SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas. MADRID .. }

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 974 Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOSIDE SUSCRICION.

Por un mes.... escudos #00/milésimas. PROVINCIAS . IN-Por tres meses.. 6 CLUSAS LAS IS-LAS BALEARES Por seis meses.. 12 Y CANARIAS... Por un año.... 22 Por tres meses.. 7 escudos 200 milésimas. EXTRANJERO.... Por seis meses... 44

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliege que no venga franqueado.

GACRIA

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

Miranda 15 á las diez y cuarenta y cinco minutos. - «SS. MM. y AA. han salido de Vitoria á las nueve y media de la mañana, habiendo sido despedidos en la estacion por las Autoridades y el numeroso vecindario que ha acudido á tributar á sus Reves con entusiastas aclamaciones la expresion de su homenaje y ardiente adhesion. Los augustos viajeros se detendrán una hora en este punto, y conti-nuarán su marcha para llegar ántes de las ocho á pernoctar en Avila.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

Avila 45 á las ocho de la noche. — «SS. MM. y AA. acaban de llegar á esta ciudad. Han sido recibidos en la estacion por las Autoridades, y victoreados con entusiasmo por el numeroso concurso que esperaba ansioso desde muy temprano á los augustos viajeros. La poblacion está profusamente iluminada. SS. MM. v AA. permanecerán en ella hasta pasado mañana, en cuyo dia saldrán directamente para el Real Sitio de San Ildefonso.»

Subsecretaria.—Negociado 1. Circular.

A fin de evitar los inconvenientes que ocasiona al servicio público el demorar el cese de los empleades cuando estos son trasladados de unas provincias á otras ó declarados cesantes, por más que en algunas ocasiones esta detencion reconozca por causa el bien del mismo servicio en una provincia determinada, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado resolver que los Gobernadores de las provincias dén sin demora cumplimiento á las Reales órdenes que reciban referentes al movimiento del personal dependiente de este Ministerio, salvo los casos en que, prévia consulta por telégrafo, obtengan autorizacion especial para no comunicarlas inmediatamente á los interesados.

De orden de S. M. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1865.

POSADA HERRERA

Sr. Gobernador de la provincia de.....

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DEL MISMO, DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.

Secretaria. 1.º Nombrando Auxiliar de la clase de cuartos á Don

Vicente Gonzalez Zuluaga, que lo era de la Ordenacion Id. Id. Escribiente de la clase de terceros á D. Cárlos Montemayor, que lo era de la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de

ld. Id. id. de la misma clase á D. Juan Fernandez de lbarra, que ha desempeñado destino del mismo sueldo. ld. Id. Auxiliar de la Ordenacion general de Pagos

a D. Estéban Pinel, Abogado. Id. Id. id. de id. a D. Alejandro García del Barrio, Auixliar cesante de la misma Ordenacion. Id. Id. id. quinto segundo de la Seccion de Estadisti-

ca y Positos de la Direccion general de Administracion local á D. Tomás de Zumalacárregui, Abogado. Id. Id. id. de la Seccion de Cuentas de la misma Direccion á D. José María Martinez, Escribiente que ha sido

de este Ministerio. 12. Id. Oficial sexto primero del Archivo á D. Francisco Verdes Montenegro, Oficial de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

15. Id. Auxiliar de la clase de segundos de la Secretaría á D. Emilio de Alcaráz, cesante del mismo destino. Id. Id. id. de la de terceros á D. Benito Vega, Admi-

nistrador de Correos de Castellon. Id. Id. id. de la de cuartos á D. Guillermo Laá y Rute, Auxiliar primero de la Seccion de Visita y Estadística de la Direccion de Sanidad.

Id. Id. id. de la Ordenacion á D. Fernando Heredia, Oficial cuarto que ha sido de la Junta general de Beneficencia, y Abogado. 18. Id. id. de la Seccion de Cuentas provinciales y

municipales de la Direccion general de Administracion local a D. Francisco Nicolau, que lo era de la clase de quintos de la Secretaría. ld. ld. id. de la misma Seccion á D. Manuel Mendo, Escribiente de la clase de cuartos de la Secretaría.

21. Id. Escribiente de la clase de primeros à D. Pedro Labad, que lo era de la de segundos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio 24. Id. Auxiliar de la clase de cuartos á D. Casimiro

Pedregal, Auxiliar que ha sido con destino á los traba-Jos de la Seccion de Construcciones civiles, y comprendido en la disposicion del art. 8.º del Real decreto de 6

de Julio último. ld. Escribiente de la clase de terceros á D. Ramon

Rosa de Flores y Frias, que lo era de la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último

Gobiernos de provincia.

Nombrando Oficial de la clase de quintos del cuerpo de Administracion civil, con destino al Gobierno de Leon, á D. Carlos Arguelles, cesante de la misma clase. Id. Secretario del Gobierno de la provincia de Ca narias á D. Manuel Alvarez Morán, Oficial de la clase de primero del cuerpo de Administracion civil, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Id. Id. Subgobernador de Loja a D. Mariano Pina, Auxiliar de la clase de primeros de este Ministerio, Secretario que ha sido de varios Gobiernos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio

5. Id. Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil, con destino al Gobierno de Malaga, à D. José Chacon y Romero de Cisneros, que ha servido

en la misma clase.

en la misma clase.

Id. Id. id. de la de quintos con destino al Gobierno de Pontevedra á D. Juan Alvarez, cesante de la misma clase.

Id. Id. id. al de la de sextos con destino al Gobierno de

Málaga á D. Enrique París Prieto, cesan te de la misma

7. Id. id. de la de quintos con destino al Gobierno de Lérida á D. Antonio Guia y Milla, cesante de la misma

Id. id. de id. con destino al Gobierno de Castellon, á D. Wenceslao de la Prida, cesante de la misma clase. Id. Id. id. de la de sextos con destino al Gobierno de Valladolid á D. José Bazaco Garcia, cesante de la misma

9. Id. id. de la de terceros con destino al Gobierno de Tarragona á D. Pedro Palomar y Caballero, cesante de la misma clase. Id. Id. id. de la de cuartos con destino al Gobierno de

Toledo á D. Eusebio Alvarez Valbuena, cesante de la misma clase. Id. Id. id. de la de quintos con destino al Gobierno de Vizcaya á D. Federico Ferrer de Galvez, cesante de

Id. Id. id. de id. con destino al Gobierno de Zamora á D. Manuel Cabañero, cesante de la misma clase.

12. Id. id. de id. con destino al Gobierno de Cáceres

a D. Alejandro Matías, cesante de la misma clase y Licenciado en Administracion. 14. Id. id. de la de segundos con destino al Gobierno de Logroño á D. Juan Arias, que lo era de la de terceros, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real

decreto de 6 de Julio último. Id. Id. id. de la de terceros con destino al Gobierno de Tarragona à D. José Pagés, cesante de la misma clase. 15. Id. id. de la de cuartos con destino al Gobierno de Logroño á D. Salustiano Ruiz Gopegui, cesante, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.

Id. Id. de la de sextos con destino al Gobierno de Ciudad-Real á D. Santiago Gonzalez y Lomas, cesante de 20. Id. id. de la de primeros con destino al Gobierno

de Madrid á D. Eusebio Bonilla y Martel, Auxiliar que ha sido de este Ministerio. 21. Id. id. de la de sextos con destino al Gobierno de Leon á D. Domingo Diaz Caneja y Bulnes, Licenciado en

22. Id. id. de la de primeros con destino al Gobierno de Huelva á D. Francisco de Mora y García, Licenciado en Jurisprudencia.

23. Id. id. de la de terceros con destino al Gobierno de Valladolid á D. César Alba , Auxiliar tercero electo de la Seccion de Administracion y Gobierno de la Direccion general de Establecimientos penales y Licenciado en Jurisprudencia.

25. Id. Subgobernador de Cartagena á D. Antonio Gonzalez de Asarta, Secretario que ha sido de Gobiernos de provincia, y comprendido en la prescripcion del ar-tículo 8.º del Real decreto de 6 de Julio último. Id. Id. id. de Santiago á D. Narciso Cepedano, Jefe ue ha sido de la Seccion de Fomento de Oviedo, y com-

prendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último. Id. Id. Oficial de la clase de terceros del euerpo de Administracion civil con destino al Gobierno de las Baleares, á D. Juan Montaner, cesante de la misma clase. Id. de la de terceros con destino al Gobierno de

Valladolid á D. Luis Bolivar, que ha servido en la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último. 28. Id. Secretario del Gobierno de Palencia á D. Eusebio Bonilla y Martel, Oficial de la clase de primeros del

cuerpo de Administracion civil, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio Administracion civil, con destino al Gobierno de Ciudad-

Id. Id. Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Real, á D. Ramon Valencia, Licenciado en Derecho. Id. Id. id. de la sextos con destino al Gobierno de la Coruña á D. Lorenzo Guerra, cesante de Hacienda.

Orden público. 2. Nombrando Subinspector de Vigilancia pública de Lucena á D. Tomás Genson. Id. Id. Inspector de Guadalajara á D. Francisco Ban-

draguen, cesante de igual destino.

Id. Id. Subinspector de id. á D. Sinforoso San Roman, cesante de igual destino. Id. Id. id. de Hiendelaencina á D. Agapito Joaquin Lo-

pez, cesante de igual destino. Id. Id. id. de Estepa á D. Francisco Gracerías, cesante

4. Id. Inspector de Zamora á D. Tomás Gonzalez, cesante del ramo. 5. Id. Subinspector de Albacete á D. Juan José Yan-

Id. Inspector de Búrgos á D. Diego de los Reyes. Id. Subinspector de Canarias á D. José Martin, ce-

sante del ramo. Id. Id. id. de Lugo á D. Antonio Lopez de Losada.

Id. Id. id. de Zamora á D. Lorenzo Sesmilo de Montoya, cesante del ramo. Id. Id. id. de Cáceres á D. Juan Eusebio Coibero, ce-

sante del ramo. Id. Id. id. de la Coruña á D. Francisco Mendez Perez, cesante del ramo.

Id. Id. id. de Granada á D. José Sevilla, cesante del Id. Id. id. de id. á D. Francisco Jimenez Cirre, cesan-

te del ramo. Id. Id. id. de id. á D. Francisco Rico, cesante del

Id. Id. id. de Seo Urgel á D. Domingo Muré, cesante

Id. Id. id. de Málaga á D. Bartolomé Cabrera Gonzaez, cesante del ramo Id. Id. id. de id. á D. José Carrasco Gil, cesante del

Id. Id. id. de Palencia á D. José Alfaro, cesante del Id. Id. id. de Valencia á D. Francisco de Paula Gu-

tierrez. Id. Id. id. de id. á D. Francisco Perez Gallardo, cesan-10. Id. id. de Avila á D. Pedro Anchía, cesante del

ramo. Id. id. de Guipúzcoa á D. José Cruz y Rojo, cesan-

Id. Id. id. de Oviedo á D. Mauricio Gonzalez, cesante del ramo.
Id. Id. id. de Gijon á D. José Corrijo, cesante del ramo.
12. Id. Inspector de Avila á D. Clemente Fernandez,

Id. Id. id. de Barcelona á D. Agapito Molina, Subinspector en comision de Madrid. Id. Id. id. de Córdoba á D. Manuel Guzman, Inspector

de Toledo. Id. Id. id. de Lérida á D. Casimiro Montero, cesante del ramo.

Id. Id. id. de Sevilla á D. Francisco Muñoz Jerez. Id. Id. id. de Toledo á D. Sabas Pacheco, cesante del mismo destino.

Id. Id. Subinspector de id. á D. Rafaél Sos y Ruiz, Ayudante de Correos.

43. Id. Inspector de Ceuta (Cádiz) á D. José María Varella, Inspector cesante de Cádiz. 14. Id. Subinspector de Badajoz á D. Joaquin Martinez,

esante del ramo.

Id. Id. Inspector de Córdoba á D. Hilario Madrid, cesante del ramo. Id. Id. id. de Logroño á D. Manuel Burró, cesante de Id. Id. Subinspector de Tarragona á D. José María

Id. Id. Inspector de Teruel à D. José María Latre.

20. Id. Subinspector de Irún (Guipúzcoa) á D. José Angel Arizmendi, que lo era de la capital.

Id. Id. id. de Guipúzcoa á D. Martin Gonzalez.

22. Id. Inspector de Palencia á D. José Domenec, Sub-

inspector de Santander. 24. Id. Subinspector de Almería á D. Nicomedes de Barrenechea, cesante de Hacienda.
Id. Id. id. de Avila á D. Sebastian Jimenez, cesante de

Id. Id. id. de Huesca á D. Manuel García, cesante del

Id. Id. id. de Leon á D. Nicolás Gauna, cesante del Id. id. de Orense á D. Juan Ramon Pichez. Id. id. de Salamanca á D. Eusebio Manuel Sanchez,

.Id. cesante del ramo. 25. Id. id. de Vizcaya á D. Félix Bilbao, cesante del 26. Id. Inspector de Barcelona á D. José Montero, ce-

sante del ramo. 28. Id. Subinspector de Alava á D. Antonio Lopez Arroyo, cesante del ramo.

Id. Id. Inspector de Gerona á D. Bernardo Gallego,

cesante de igual destino. Id. Id. Subiospector de Zaragoza á D. Luis Palmez y Cuadrado, suplente cesante.
29. Id. id. de Alicante á D. Pedro Segueira y Buch. Id. id. de Barcelona à D. Miguel Font. Id. id. de Zaragoza á D. Juan Cruz Inchaurrieta.

27. Id. Oficial tercero de la Imprenta Nacional á Don Pedro Hurtado, cesante del mismo destino.

Establecimientos penales. 1.º Nombrando Auxiliar cuarto de la Seccion de Gobierno de carceles y Estadística penitenciaria á D. José

Mellado, cesante de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos. Id. Id. id. tercero primero de la Seccion de Contabilidad à D. Leon Gonzalez Pola, Promotor fiscal cesante de

Hacienda. 15. Id. id. primero de la Seccion de Gobierno de cárceles y Estadística penitenciaria a D. Juan Manuel Vinuesa, Auxiliar de la clase de terceros de este Ministerio.

Id. Id. Jefe (en comision) de la Seccion de Contabili-

dad á D. Gabriel Ortiz, Secrétario cesante del Gobierno de Sevilla.

Id. Id. Auxiliar primero de la misma Seccion á Don Angel Caminero, que lo era de la de cuartos de este Mi-

nisterio. 18. Id. id. segundo de la Seccion de Administracion y Gobierno á D. Estéban Pinel, que lo era de la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio, y Abogado.

23. Id. id. tercero (en comision) de dicha Seccion à Don Enrique Puig Samper, Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil, Licenciado en Juris-5. Id. Mayor del presidio de Cartacena á D. Francisco

8. Id. id. del de Zaragoza á D. Francisco Guzman, 9. Id. id. del de Tarragona á D. Ramon Rodriguez Tuñien, cesante de igual destino. 10. Id. id. del del Canal de Isabel II á D. Antonio

Abad Moñino, Comandante cesante del de Ceuta.

Croselles, Auxiliar de la Direccion. 11. Id. Comandante del de la Coruña á D. Alejo Basallo, quelo era del de Zaragoza. Íd. Id. para esta vacante á D. Félix Horodiski, electo

del de la Coruña. Id. Id. Mayor del de Alcalá á D. Rafaél Llagostera y Gimeno, cesante del mismo destino. Id. Id. id. del de Santoña á D. Juan Dominguez, Ayu-

dante cesante del de Barcelona. 12. Id. id. del de Barcelona á D. Francisco Cappa Latorre, cesante de igual destino en Zarago za.

22. Id. id. del de Sevilla á D. Salvador de la Peña y Cámara, electo del de Valladolid. Id. Id. para esta vacante á D. Agustin del Valle, Ca-

pitan retirado. 8. Id. Alcaide de la cárcel de Granada á D. José Ro-Id. Id. id. de la de Jaen á D. Luis de la Jara, cesante

driguez, cesante del mismo destino. del mismo destino.

Sanidad. Nombrando Secretario de Sanidad de Algeciras á D. Eduardo Fernandez Castroverde, Fiel cesante de los derechos de Consumos.

Id. Id. id. de Sevilla á D. Pascual Asensi y Lazcarro, cesante de la Fiscalía de Imprenta de Valencia. 3. Id. Oficial primero de id. de Alicante á D. Juan Bautista Fort, que desempeñaba igual plaza en Cartagena.

5. Id. id. cuarto de Barcelona á D. Eduardo Blasco, cesante de Hacienda. 9. Id. id. primero de Cartagena á D. Alejandro de Robles, que servia igual plaza en Málaga.

Id. id. segundo de Málaga, (en comision) á D. José Porcel del Fierro, Oficial primero cesante. 15. Id. Auxiliar primero de la Seccion de Visita y Estadística de los ramos de Beneficencia y Sanidad á Don Mateo Banda é Iriarte, Auxiliar cesante de la clase de terceros de la Secretaría.

17. Id. Oficial primero de Cádiz á D. Salvador Gavila y García, Licenciado en Derecho civil y canónico. Id. Id. Médico primero de visita de naves de dicha ciudad á D. Gumersindo Fernandez de Velasco, que lo era segundo cesante.

19. Id. Secretario de Sanidad de Algeciras á D. Manuel Gabriel Almenasu, cesante de igual destino. Id. Id. Celador primero de id. de Cádiz á D. Ednardo Fernandez Castroverde, Secretario electo que era de Algeciras.

Telégrafos.

1.º Nombrando Auxiliar mayor á D. Roque Jimenez, que lo era primero.

Id. id. id. á D. Vicente Alvarez, que lo era primero.
 Id. id. á D. Antonio Villahermosa, que lo era pri-

mero. Id. Id. id. á D. Emilio Paredes, que lo era primero. Id. Id. Auxiliar primero á D. Sebastian Alonso Yust.

Id. id. id. á D. Rafaél Mur.

Id. id. id. á D. Velardo Rodriguez. Id. Id. id. id. á D. Gabriel del Rio. Id. Id. Auxiliares segundos á D. Pascual Ucelay, Don Demetrio García Aguilera, D. Lúcas Jimena y D. Antonio

Id. Id. id. id. terceros á D. Julian García, D. Baltasar Calmarza, D. Ildefonso Escudero y D. Nicolás Martin Bag-Id. Id. id. á D. José María Sanz, D. Enrique Bonet, Don

Rafael Ayuso y D. Eduardo Borraja.

Id. Id. telegrafistas primeros a D. Gregorio Valiente D. Leon Lopez Bruñas, D. Mariano Armentia, D. Mariano Veronesi, D. Miguel Espinosa, D. Roque Cuervo, D. Federico Asquerino, D. Pedro Nuñez Nieto, D. Manuel Samper, . Francisco Jimenez Granados, D. Francisco Altea, Don José Paniagua, D. José Norzagaray, D. Fermin Franco, D. Casimiro Blasco, D. Ezequiel García Aroma, D. Antonio Lopez Ladron de Guevara, D. Victoriano Ceballos, D. Juan Manuel Soriano, D. Vicente Goy, D. Tomás Diez Gurrea, D. Eduardo Caro García, D. Francisco Ramon

Moncada, D. Salvador Lasala y D. Francisco Lamas Ca.

1.º Nombrando Administrador ambulante del Norte á D. Leandro Santa María, cesante. 4. Id. Administrador principal de Lérida á D. Manuel Aguilera, cesante de igual cargo. Id. Id. id. de la ambulante de Córdoba á Cádiz á Don

Manuel Urrutia, cesante del mismo destino.

Id. Id. id. de la del Mediterráneo á D. Estéban Mena y Castejon, cesante del mismo destino.

Id. Id. id. de la del Norte à D. Juan Lavin, que lo era de la del Mediterráneo. Id. Id. Oficial tercero de la Administracion principal de Búrgos á D. Ignacio María Pinedo, cesante de igual sueldo.

Id. Id. Administrador de Alcañiz á D. José Velez. Id. Id. id. de la ambulante de Córdoba á Cádiz á Don Antonio Fontanillas, cesante del mismo destino. Id. Id. id. del Ferrol á D. Virgilio Rubin y Rubin, que

lo era de Tuy. Id. Id. para esta vacante á D. Ildefonso Perez, cesante del ramo. Id. Id. Administrador de Fregeneda á D. Cipriano Pe-

rez Paulino. Id. Id. id. de la ambulante del Mediterráneo a D. Juan Bautista Españe, cesante de igual destino. Id. Id. id. principal de Palencia á D. Ramon Obregon

cesante del mismo destino. Id. Id. id. id. de Tarragona á D. Magin Serra, cesante del mismo destino. Id. Id. id. id. de Almería á D. José Leal de Ibarra, ju-

bilado del mismo destino. Id. Id. Oficial sexto del Correo Central á D. Manuel Martinez Ramirez, cesante del mismo destino.

Id. Id. id. primero de Zamora á D. Genaro Sanz, Me-

ritorio de la misma Administracion. 7. Id. Administrador de la Ambulante de Valencia á Barcelona á D. Martin Castro, Conductor de primera Id. Id. Oficial de la Administracion de Mérida á Don

Ignacio Martin, cesante del ramo. 8. Id. id. de Tudela á D. Estéban Lopez Montenegro, que era Administrador. 9. Id. Administrador de Arévalo á D. Santos Jimenez, cesante de igual cargo.

Id. Id. id. de Alcalá de Henares á D. Alberto Gutierrez, cesante del mismo destino. Id. Id. Oficial de la ambulante del Norte á D. Lázaro Soriano, cesante del mismo destino.

Id. Id. Oficial primero de Valencia á D. José María Madariage, Administrador de San Fernando. Id. Id. para esta vacante á D. Fernando Villanueva que lo era electo de Tarancon.

Id. Id. para esta vacante á D. Pedro Castelló, cesante

de igual sueldo.

Id. ld. Administrador de la ambulante de Córdoba á Cádiz á D. José Aldrá y Asís, cesante del mismo destino.

Id. ld. id. de la Córdoba á Málaga á D. Antonio Rivera, cesante del ramo.

Id. Id. Oficial primero de Orense á D. Joaquin Fernandez Hurtado, cesante del ramo. 12. Confirmando en el cargo de Oficial de la clase de terceros de la Seccion auxiliar de la Direccion general á D. Antonio Martinez Casavieja. Id. Id. id. al Oficial de cuartos de id. D. Emilio Na-

vascués. 13. Nombrando Oficial segundo de Barcelona á Don Mariano Dongil, que sirvió el mismo destino y era Administrador de Huesca. Id. Id. para esta vacante á D. Andrés Garcia Busta-

mante, cesante del ramo. 14. Id. Administrador de la ambulante del Norte á D. Márcos Ustáriz, cesante de Hacienda. 13. Id. id. id. a D. Francisco Accino y Eliot, cesante

del mismo destino. Id. Id. Oficial segundo de la principal de Valladolid á D. Rafaél Joaquin de Federico, cesante de igual sueldo. Id. Id. Administrador de la de Castellon á D. Joaquin Feiix Barbeito, Auxiliar de cuentas de la Direccion general de Administracion local. 17. Id. id. de Cartagena á D. Juan Esbry, Oficial

mayor cesante de Toledo. 18. Id. Inspector quinto de Correos á D. Francisco de P. Estéban, Oficial de la clase de primeros de la Seccion auxiliar de la Direccion.

20. Id. Oficial mayor de Tarragona á D. Valentin Santa María, cesante del mismo destino. 24. Id. id. primero de la Coruña á D. Niceto Sanchez. cesante del mismo destino. 25. Id. Delineante segundo de la Seccion geográfica

de la Direccion á D. Eugenio Lemus y Gomez, litógrafo-26. Id. Administrador de la Coruña á D. Juan Francisco Barutell, cesante de igual destino.
31. Id. Oficial mayor de la principal de Avila á Don

Mariano Elmichon, Abogado. Id. Id. Oficial primero de la principal de San Sebastian á D. Juan del Blanco y Alvarez, cesante de igual des-

Id. Id. Oficial de la ambulante del Norte á D. Felix del Rio, cesante del mismo destino.

Id. Id. Administrador de la del Mediterráneo á Don Antonio Fernandez Alba, cesante de igual sueldo.

MINISTERIO DE HACIENDA

EMPLEADOS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO QUE HAN SIDO DECLARADOS CESANTES COMO COMPRENDIDOS EN EL ART. 3. DEL REAL DECRETO DE 6 DE JULIO DE 1865

Real orden de 12 de Julio de 1865. D. Julio Gutierrez Lozano, Vista noveno de la Aduana de Barcelona; porque no habiendo disfrutado un año el sueldo de 1.000 escudos, ascendió al de 1.200 con que se halla dotada aquella plaza; en Real órden de 30 de Mayo último. Id. 13 id. D. Agustin Cubero, Fiel de los derechos de

Consumos de Málaga; porque ascendió á este destino dotado con 6.000 rs. en Real orden de 4 de Octubre de 1864 sin haber disfrutado el de 5.000 por espacio de dos años. Id. 26 id. D. Juan Antonio Uría, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Oviedo; porque siendo Oficial segundo cesante de la misma Administracion, y no teniendo más antigüedad en el sueldo de 14.000 rs. que la de 27 de Abril de

1864, fué nombrado para aquel empleo con 16.000 en Real orden de 14 de Diciembre del mismo año. Id. 27 id. D. Antonio José Diaz, Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Palencia; porque siendo Visitador de Rentas estancadas de Salamanca con 6.000 rs., ascendió al de 8.000 con que se halla dotado aquel empleo en 18 de Junio último sin

contar dos años en el primero de dichos sueldos.

Id. id. D. Julian Gutierrez, Oficial cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de Soria; porque de Oficial que era de la Junta de Agricultura con e haber de 7.000 rs., cobrados de fondos provinciales, fué nombrado para aquel destino con 8.000 por Real órden de 24 de Marzo del corriente año.

Id. 14 Agosto. D. Pedro Carratalá, Fiel de los derechos de Consumos de Valencia; porque no habiendo servido más que destinos de 5.000 rs. de dotacion, fué nombrado para aquel con 8.000 por Real órden de 17 de Febrero de este año. Id. 47 id. D. Manuel Real. Oficial sétimo de la Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla;

porque sin haber servido dos años con 5.000 rs., fué nom brado para aquel destino en 14 de Abril del corriente año con 6.000 rs. Id. 18 id. D. Manuel García Barzanallana, Oficial pri mero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Barcelona con 2.000 escudos; porque al nombrársele para este destino por Real órden de 20 de Mayo último no habia servido dos años con el sueldo

inferior de 1.600. Id. id. D. Enrique Fernandez Imbert, Oficial cuarto de la Tesorería de Hacienda publica de Cádiz con el sueldo de 600 escudos; porque al ser nombrado para, este destino en Real órden de 3 de Setiembre de 1864 no habia servido dos años plaza de Aspirante á Oficial

Id. id. D. Venancio Torres y Novoa, Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de Castellon con el sueldo de 600 escudos, nombrado para este empleo en Real órden de 20 de Febrero del año actual; por la misma razon que el anterior.

Id. id. D. Manuel Zazo y Donaire, Oficial segundo de la Tesorería de Hacienda de Teruel, nombrado en Real órden de 20 del propio mes y año con 600 escudos de sueldo; por la misma razon que el anterior.

Id. id. D. Rufino Serna, Oficial segundo de la Teso-

ría de Albacete con 600 escudos de sueldo, cuyo destino se le confirió en Real órden de 16 de Marzo último; por la misma razon que el anterior.
Id. id. D. Ramon Lafuente, Oficial tercero de la Tesorería de Valladolid con 600 eseudos, nombrado en

Real orden de 1.º de Abril del año corriente; por la misma razon que el anterior.
Id. id. D. Pedro Amador Cantero, Administrador principal de Hacienda pública de las islas Baleares con el sueldo de 2.000 escudos anuales, nombrado en Real ór-den de 8 de Diciembre de 1864; porque no ha servido

dos años destino de 1.600 escudos de dotacion.

Id. id. D. Trifon Planellas y Valdeperas, Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda de Barcelona , nombrado en Real orden de 18 de Abril próximo pasado con el sueldo de 1.600 escudos anuales; porque no ha servido por espacio de dos años destino de

Id. id. D. Vicente Bregante, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Córdoba, nombrado en 45 de Octubre de 1864, con 1.400 escudos; porque al con ferírsele dicho destino no llevaba dos años en el sueldo

inferior de 1.200.

Id. id. D. Emilio Perez Argüelles, Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda de Segovia con 800 escu dos, nombrado por permuta aprobada en Real orden de 13 de Abril último; porque no habia servido por espacio de dos años destino de 600.

Id. id. D. Higinio Porres Montesinos, Oficial tercero

de la Administracion de Hacienda de Soria con 1.000 escudos de sueldo; porque se le confirió este destino en Real órden de 24 de Marzo próximo pasado cuando no habia servido dos años con 800. Id. id. D. Sebastian Lázaro, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de Zaragoza, con 800 escudos anuales; porque al ser nombrado para este empleo en Real orden de 20 de Noviembre de 1864 no habia

servido destino de 600 escudos por espacio de dos años.

Id. id. D. Damian Serra, Oficial primero Intervento: de la Administracion de Hacienda de las islas Baleares con el sueldo de 1.400 escudos, nombrado en Real órden de 14 de Noviembre de 1864; porque no habia servido dos años con 1.200 escudos.

Id. id. D. Avelino Batanero, Oficial cuarto Segundo de la Administracion de Hacienda de Valencia con 1.200 escudos, nombrado en Real órden de 20 de Junio último; porque no habia servido por espacio de dos años destino del sueldo inmediato inferior de 1.000 escudos. Id. id. D. Manuel Aguilera, Oficial cuarto segundo de Administracion de Hacienda de Ciudad-Real con 800

escudos, nombrado en 25 de Marzo último; porque no contaba dos años de servicio en destino de Oficial con 600 escudos. Id. id. D. Francisco de Paula Viladot, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Gerona com 1.200 escudos; porque al ser nombrado para este destino en

Real orden de 7 de Janio último no habia servido dos años con el sueldo de 1.000 escudos. Id. 20 id. D. Cárlos Canales, Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría Central con 2.400 escudos; porque al nombrársele para este destino en 10 de Diciembre de 1864 no llevaba dos años en el sueldo de

2.000 escudos. Id. id. D. Ramon de Echenique, Contador de Hacienla pública de Soria con 1.600 escudos, nombrado a virtud de permuta aprobada en 20 de Febrero último; porque no habia completado dos años en el destino que servía con 1.400 escudos de dotacion. Id. id. D. José Pellicer y Beruete, Oficial segundo de

la Contaduría de Hacienda pública de Albacete con 800 escudos; porque al conferírsele este destino por Real órden de 9 de Marzo último solo contaba seis meses de Id. id. D. Rafaél Rastrollo y Sanchez, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Badajoz con 800 escudos; porque al ser nombrado en Real órden de 14 de Diciem-

bre de 1864 solo habia servido nueve meses con el sueldo Id. id. D. Antonio García, Oficial cuarto Archivero de la Contaduría de Hacienda de Málaga con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 25 de Octubre de 1864 solo habia servido como Administrador de portazgo y Escribiente de Obras públicas.

D. Augusto Escarpizo de Lorenzana, Oficial se-

gundo de la Contaduría de Hacienda de Pontevedra; porque

al conferírsele este destino con el sueldo de 800 escudos en Real orden de 14 de Marzo último solo habi a disfrutado 5.000 rs. de sueldo. Id. id. D. Eduardo Maury Vera y Serrano, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de las islas Baleares con 800 escudos; porque al ser nombrario para este destino en Real orden de 16 de Noviembre de 1864 no contaba los dos años en el sueldo inferior: de 6.000 rs. Id. id. D. José Montells y Nadal, Oficia i de la clase de cuartos de la Teneduría de libros de la Direccion general de Loterías con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en Real órden de 9 de Mayo último no habia servido dos años con el sueldo de 6.000 rs. Real decreto de 21 Agosto id. D. Nicolás Muñoz y Salvá, Administrador especial de Consumos de Madrid

con 3.500 escudos; porque al ser nombrado para este empleo en 25 de Noviembre de 1864 no habia servido años con 3.000 escudos de sueldo. Id. id. D. Ramon Membrado, Vocal de la Junta de Clases pasivas con 4.000 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 28 de Setiembre de 1864 no conta-

ba dos años de servicio con el sueldo de 35.000 rs. Real orden de 23 Agosto. D. Delfino Argüelles, Oficial primero Interventor de la Administracion de Proviedades y Derechos del Estado de Logroño con 800 escudos; porque al nombrarle para este destino en Real ó cden de 15 de Febrero último no habia disfrutado más q ue 5.000 reales de sueldo.

Id. id. D. Santiago Roig, Oficial segundo de la Superintendencia de las minas de Almaden con 80 0 escudos; porque al conferírsele este destino en Real orde in de 16 de Noviembre de 1864 solo habia disfrutado el sueldo de 5.000 rs. Id. 24 id. D. Sebastian Villalonga, Oficial de libros

Interventor de los derechos de Consumos de las islas Baleares con 600 escudos; porque al conferírsele en 3 de Mayo último dicho destino habia servido solamente plazas de la clase de subalterno. Id. id. D. Ambrosio Vivar, Fiel de los derechos de

Consumos de Búrgos con 600 escudos; porque era empleado de nueva entrada al ser nombrado para dicho destino en Real órden de 5 de Enero último. Id. id. D. Pedro Iguzquiza, Oficial de libros Interven. tor de los derechos de Consumos de Búrgos con 600 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 15

de Febrero último solo habia servido destinos de subalterno.
Id. id. D. Francisco Cirer y Vela, Fiel de los derechos de Consumos de Palma de Mallorca con 600 escudos; porque al nombrársele para este destino en 18 de Febrero del corriente año solo habia servido destino de

subalterno. Id. id. D. Domingo Mariño, Fiel de carbones en l'Fort-Luis, provincia de Cadiz, con 600 escudos; porque al conferírsele este destino en 7 de Noviembre de 1864, solo habia servido en clase de subalterno.

Id. id. D. Manuel Gomez Aceñas, Oficial quinto de la Aduana de Cádiz, con 600 escudos; porque al ser nombrado en 8 de Mayo último solo contaba siete meses de

Id. id. D. Francisco de Segalerva, Oficial quinto de la Aduana de Málaga; porque al conferírsele este destino, dotado con 600 escudos en 5 de Febrero del corriente año, solo habia servido en clase de subalterno.

Id. id. D. Julian Salazar, Oficial Interventor de las salinas de Belinchon con 600 escudos; porque era empleado de nueva entrada cuando se le confirió dicho destino en 21 de Enero último.

Id. id. D. José Rojas y Fabre, Oficial Interventor de las

salinas de Roquetas con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 16 de Octubre de 1864 solo habia disfrutado 5.000 rs. de sueldo. Id. id. D. Pascual Manzano, Oficial de las salinas de

San Fernando con 800 escudos; porque al ser nombra-do para este destino solo había servido siete meses con el sueldo de 6.000 rs.

Id. 28 Agosto. D. Isidoro Serrano, Fiel de los derechos de Consumos de Murcia con 600 escudos; porque al con-ferírsele este destino en 8 de Noviembre de 1864 era empleado de nueva entrada.

Real decreto de 28 Agosto. D. Ramon Gonzalez Alverú, segundo Jefe del Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública con 3.000 escudos; porque al conferírsele este empleo en Real decreto de 4 de Noviembre de 1864 no llevaba dos años de servicio con el sueldo de 2.600 escudos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de in-fanteria del ejercito de Filipinas, a quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dichas Islas se nombran por Real orden para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Enrique García Carrillo, Comandante del regimiento del Rey, núm. 4.º, destinado de Teniente Coronel al del Infante, núm. 4.

D. Eduardo de Castro y Hoyos, Teniente Coronel de reemplazo, de Teniente Coronel al regimiento de Espa-

D. Francisco Baubier y Pacheco, Comandante del cuadro de reemplazo, de Comandante al regimiento del Rey, núm. 1.9

D. José Villamidez y Fernandez, Capitan pendiente de colocacion, de Capitan á la segunda compañía del regimiento de Castilla, núm. 10.

D. Mariano Serdán y Cánovas, Capitan del regimiento de España, núm. 5, de Capitan á la quinta compañía del mismo cuerpo.

D. Federico Ruiz y Coello, Subteniente de Borbon, nú-

mero 8, de Teniente á la quinta compañía del Infante, D. Emilio Miranda y Vazquez, Teniente del cuadro de reemplazo, de Teniente á la sexta compañía del regimien-

to del Rey, núm. 1.°

D. Tomás García y Lategui, Subteniente del regimiento del Príncipe, núm. 6. de Teniente á la tercera compañía del mismo cuerpo.

D. Mariano Domingo y Cruz, Subteniente del regimiento del Príncipe, núm. 6, de Teniente á la cuarta compañía del del Infante, núm. 4.

D. Manuel Romero y Lorenzo, Teniente pendiente de colocacion, á las resultas de la Ayudantía del regimiento de la Reina, núm. 2. D. Cristóbal Molina y Sanchez, Subteniente del regi-

miento de Castilla, núm. 10, de Teniente á la segunda compañía del de Isabel II, núm. 9. D. Mariano Boch y Pau, Teniente del regimiento de

Fernando VII, núm. 3, de Teniente á la primera compa-ñia del mismo cuerpo.
 D. Estanislao Riesgo y Mangas, Teniente del regimiento de Fernando VII, núm. 3, de Teniente á la compañía

de granaderos del propio cuerpo.
D. Eduardo Monet y Carretero, Subteniente pendien-

te de colocacion, á las resultas de la provision de una Subtenencia en cazadores del regimiento de España, núme-D. Dámaso Gil del Pozo, Subteniente pendiente de co-

locacion, de Subteniente á la sexta compañía del regimiento de Fernando VII.

D. Diego Pacheco y Rodriguez, sargento primero del regimiento del Rey, núm. 4.º, de Subteniente á la sexta compañía del del Infante, núm. 4.

D. Cárlos Ibañez y Aria, Subteniente pendiente de colocacion, de Subteniente á la quinta compañía del regimiento de Rochon, núm. 8.

gimiento de Borbon, núm. 8.

D. Antonio García y Suarez, sargento primero del regimiento de Isabel II, núm. 9, de Subteniente á la primera compañía del de Castilla, núm. 10.

D. Zacarías Alonso é Ibañez, Subteniente pendiente de colocacion, de Subteniente á la primera compañía del

regimiento de Fernando VII, núm. 3. gento primero del regi: miento de Castilla, núm. 10, de Subteniente á la sexta compañía del del Principe, núm. 6.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Espanas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Esta-do en primera y única instancia, entre partes, de la una el Doctor D. Vicente Hernandez de la Rua, en nombre de D. Jacinto de Orellana Pizarro y Diaz, demandante; y de la otra mi Fiscal, representando á la Administracion general del Estado, demandada, y como coadyuvante de la misma el Licenciado D. Juan de Tró y Ortolano, con poder del Marqués del Duero, Conde de Cancelada; sobre revocacion ó subsistencia de la Real órden de 27 de Abril de 1864, que mandó expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Real cédula de confirmacion en el título de Marquesa de la Conquista á Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar, y cancelar la expedida en el propio título al demandante en 6 de Abril de 1848.

Visto:

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta: Que promovido pleito entre partes, de la una Don Pedro Alcántara de Chaves, Duque de Noblejas, y

consortes; de la otra D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, como marido de Doña Francisca de Paula Tovar, Condesa de Cancelada; y de la otra D. Jacinto Orellana Pizarro y Diaz, Marqués de la Conquista, y otros en rebeldia, sobre propiedad de los mayorazgos fundados por los Capitanes Gonzalo y Juan Pizarro, el Marqués D. Francisco Pizarro, el Comendador Hernando Pizarro y su mujer Doña Francisca; la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia en grado de segunda suplicacion pronunció sentencia en 17 de Octubre de 1864, por la cual declaró que pertenecia á D. Jacinto Orellana Pizarro y Diaz la sucesion en propiedad del mayorazgo fundado por el Capitan Gonzalo Pizarro en el testamento que otorgó en 14 de Setiembre de 1522. con sus títulos, honores, preeminencias y demás que le correspondiera, y que la sucesion en el mayorazgo que fundó el Marqués D. Francisco Pizarro, con sus títulos, honores y preeminencias, pertenecia á Doña Francisca de Paula Tovar, Condesa de Cancelada, y en representacion de la misma á su esposo

D. Manuel Gutierrez de la Concha: Que por parte de la Condesa de Cancelada se acudió a mi Real Persona en 1.º de Febrero y 16 de Marzo de 1864, acompañando certificacion de la referida sentencia, en solicitud de que se le expidiera la Real carta de sucesion del título de Marquesa de la Conquista, si bien en atencion al entrañable cariño que merecia y especiales prendas que adornaban á su hija Doña Petra Gutierrez de la Concha, era su deseo que se extendiera en cabeza de esta; y pasada la instancia á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y de conformidad con su dictámen, recayó la Real órden de 27 de Abril de 1864, por la cual se mandó que sin perjuicio de tercero de mejor derecho se expidiera Real cédula de confirmación con el título de Marquesa de la Conquista, como inherente al expresado mayorazgo, á favor de Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar, y que se cancelara por la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia la Real cédula expedida en el mismo título á D. Jacinto Orellana y Pizarro en

6 de Abril de 1848: Vista la demanda que el Doctor D. Vicente Hernandez de la Rua, en nombre de D. Jacinto Orellana Pizarro, interpuso ante el Consejo de Estado con la solicitud de que se deje sin efecto la precedente Real órden de 27 de Abril de 1864, sin perjuicio de que las partes usen de su derecho en los Tribunales de justicia segun vieren convenirles:

Vista la contestacion de mi Fiscal, en que pide que la Sala se sirva sobreseer en el curso de estos autos hasta que las partes interesadas traigan declarada por quien corresponda la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 17 de Octubre de 1863 en el particular relativo al vínculo á que va unido el título de Marqués de la Conquista, ó en otro caso se me consulte la confirmacion de la Real orden reclamada con la misma calidad de sin perjuicio de tercero, y debiendo quedar en suspenso sus efectos desde el momento en que se promueva litigio sobre

el citado extremo de pertenencia: Vistos el otrosí del referido escrito de mi Fiscal por el que en atencion á no constar en los autos la comparecencia de la parte de la Condesa de Cancelada pidió que se hiciese saber á la misma la existencia y estado del pleito actual, para que pudiera comparecer si le conviniera, y el auto de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado en que así se acordó:

Vistos el escrito que en su consecuencia presentó el Licenciado D. Juan de Tró y Ortolano, en nombre de la Condesa de Cancelada, solicitando que se consulte la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real órden por la misma reclamada, con todas sus consecuencias y efectos, reservando su derecho á quien se considere perjudicado para que lo ejercite en el lugar, forma y tiempo oportunos, y el auto de la expresada Seccion de lo Contencioso en que le hubo por parte como coadyuvante de la Adminis-

Considerando que la Real cédula de confirmacion en el título de Marquesa de la Conquista en favor de Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar se expidió sin perjuicio de tercero de mejor derecho:

Considerando que promovida cuestion sobre el mejor derecho al referido título, su resolucion es de la competencia de los Tribunales de justicia por ser una cuestion de derecho civil:

Considerando que mientras esta no quede decidida debe respetarse el derecho posesorio del de-

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquin José Casaus, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, D. Antero de Echarri, D. Lorenzo Nicolás Quintana, D. Tomás Retortillo y D. Pablo Jimenez de Palacio.

Vengo en dejar sin efecto la Real órden de 27 de Abril de 1864, y en mandar que usen las partes de su derecho donde corresponda.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de

mil ochocientos sesenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.»

Publicacion.-Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 7 de Setiembre de 1865.-Pedro de Ma-

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constiucion de la Monarquía española Reina de las Espanas. Al Gobernador y Consejo provincial de Valencia, y á cualesquiera otras Autóridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende en el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una Don Pedro Besses y Torner, vecino de Valencia, y en su nombre el Licenciado D. Estanislao Figueras y Moragas, apelante; y de la otra el Ayuntamiento de Manises, en aquella provincia, apelado y representado por mi Fiscal; sobre cumplimiento de un contrato.

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que la expresada Municipalidad, en sesion de 19 de Febrero de 1860, encargó á D. Jaime Roza, relojero en la ciudad de Valencia, que reconociera el reloj de torre que existia en el pueblo de Manises, y que si no fuera susceptible de composicion presentase relacion de uno nuevo con el presupuesto de su valor y coste para colocarlo en el sitio que debia

Que el referido relojero practicó el reconocimien-to, y como encontrase el reloj completamente inútil, procedió á la segunda parte del acuerdo municipal, y presentó la relacion y presupuesto que se le habia pedido; instruyendo en su virtud el Ayuntamiento el oportuno expediente, que elevó al Gobernador de la provincia, pidiendo autorizacion para incluir en el presupuesto municipal la cantidad correspondiente, que subia en todo á 5.014 rs., tomando Roza el

Que el Gobernador, en su vista, facultó para todo al Ayuntamiento, advirtiéndole que la adquisicion del reloj deberia tener lugar precisamente por medio de subasta pública; si bien por la Municipalidad se contrató particularmente con el mencionado Roza tanto la adquisicion como la colocacion del reloj en precio de 4.000 rs.:

Que sabedor de este hecho el Gobernador de la provincia, pidió informe al citado Ayuntamiento, quien lo evacuó manifestando que, atendida la necesidad de reloj que tenia la poblacion, y por haber encontrado uno en la relojería de Roza que estaba á punto de colocarse, habia prescindido de la formalidad de la subasta, por lo que decretó el Gobernador en 34 de Agosto del propio año la nulidad del referido contrato con Roza, y que la corporacion municipal abonase de su propio peculio los gastos y perjuicios que se ocasionasen, disponiendo al propio tiempo que remitiera el Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado para la construccion del reloj á fin de publicarle en el Boletin oficial: Que verificada la subasta pública, se remató el

servicio en favor del mencionado D. Pedro Besses por la cantidad de 4.500 rs., aprobándose el remate por el Gobernador en 25 de Abril de 1861, lo que dió lugar á diferentes gestiones de los interesados; y con presencia de todo acordó el Gobernador en 5 de Setiembre de 1861 aprobar el contrato celebrado con Roza, mediante á que en la subasta celebrada posteriormente habia sido adjudicado el mismo servicio á D. Pedro Besses en mayor suma que la convenida con aquel, y en el concepto de que el gasto no llegaba á la cantidad establecida por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 para que fuese necesaria la pública subasta, disponiendo además que del peculio particular de los Concejales de 1860 se abonasen á Roza las cantidades que se le adeudaban. caso de haber cumplido las condiciones de su con-

Que el rematante Besses recurrió á la propia Autoridad en solicitud de que se llevara á efecto el remate; y el Gobernador, despues de oir al Consejo provincial, resolvió en 7 de Julio de 4862 que en consideración á que se habian causado perjuicios á este interesado se procediera á darles estimacion por peritos de recíproco nombramiento, entre él, el expresado Besses y la Municipalidad, abonándose los que resultasen de los fondos municipales.

Vista la demanda que en consecuencia de todo resentó el referido D. Pedro Besses ante el Consejo provincial de Valencia con la pretension de que el Ayuntamiento de Manises cumpliera lo estipulado en la subasta y remate para la aquisicion y colocacion del mencionado reloj, y de que se revocase el acuer-do del Gobernador de 5 de Setiembre, y se mandara indemnizar por quien correspondiera los daños y perjuicios irrogados al demandante :

Vista la contestacion del Alcalde de Manises, representando a este pueblo, en que pidió la absolucion de la demanda, reservando sus derechos al demandante para que los ejercitara contra y como creyese procedente :

Vistos los escritos de réplica y dúplica, reproduciendo ámbas partes sus respectivas pretensiones: Vista la sentencia que sin más trámites pronun-

ció el expresado Consejo provincial en 27 de Setiembre de 1864, en la que declaró que no habia lugar á la demanda deducida contra el Ayuntamiento de Manises, y absolvió á este de la misma, dejando á salvo el derecho del demandante para que le dedujese ante quien correspondiera:

Visto el recurso de apelacion presentado por Don Pedro Besses y admitido por el Consejo provincial en 11 de Octubre siguiente:

Visto el escrito en que, mejorando la apelacion ante el Consejo de Estado, el referido D. Pedro Besses, representado por el Licenciado D. Estanislao Figueras y Moragas, solicita que se revoque el fallo apelado y se condene al Ayuntamiento de Manises á cum-

plir la subasta en favor del apelante, con indemni zacion de los daños y perjuicios causados:

Vista la contestacion de mi Fiscal, representando al citado Ayuntamiento, en que pide que se confirme la sentencia apelada en su parte resolutoria: Considerando que no está en la posibilidad del Ayuntamiento de Manises llevar á efecto el contrato

anulado por la Autoridad superior del Gobernador, y que por lo tanto no puede ser compelido á ello, como se pretende en la demanda: Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquin José Casaus, D. Serafin Estébanez Calde-

ron, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, el Conde de Torre-Marin, D. Francisco Gonzalez, D. Antero de Echarri, D. Tomás Retortillo, el Conde de Velarde y D. Pablo Jimenez de Palacio, Vengo en confirmar la sentencia del Consejo pro-

vincial de Valencia en su parte resolutiva. Dado en Zaráuz á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.-Está rubricado de la Real mano.-El Presidente del Consejo de Ministros, Leo-

poldo O'Donnell.» Publicacion Loido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere;

que se una á los mismos, se notifique en forma a las partes y se inserte en la Grarra. De que certifico. Madrid 7 de Setiembre de 1865. Pedro de Ma-الغارا الدافع المراوح وعائم برائم تعام وكالراء والمعاورة

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista oficial comenzada á publicar en la GACETA de 16 de Agosto de 1863.

l	SUSCRICION EN LA ISLA DE PUERTO-RICO.	
•		Escudos.
	Primer departamento	
•	Bayamon	
•	Guainabo 93 630	
	Corozal	
	Carolina	
	Trujillo bajo69	
	Toa alta	
	Cangrejos	
	i rujilo alto	
	Toa baja	
	Naranjito 138,300	
	Dorado	
1	Vega alta	
	Vega baja	
	Rio-piedras	
	Rio-grande	
1	Loiza 208,500	
1		
1	Segundo departamento.	
١	Segundo batallon de Milicias 202,160	
1	Atillo 316.910	
1	Arecibo	
1	Gamuy,	
١	Quebradillos	
١	Morovis 68 800	
1	Uluado 981 190	
1	Manati 964 760	; -
1	Ciales 201	
١		
١	Tercer departamento.	
١	Aguadilla	
ı	Aguada	
١	Kimon	
ı	Isabela	
١	Pepino 450 260	
1	Moca	
١	Lares 504,260	
١		
1	Cuarto departamento.	
١	Mayagüez 2.414.840	

Pepino	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	450,260
Moca	•••••••	467
ares	••••••	
441.05	••••••	50 4,2 60
Cuarto	departamento.	
Mayagüe z	••••••	9 414 840
Anasco		924,360
Cabo rojo	***************	244,360
San Garman	•••••	530
Sali German		2.114,340
sana grande	••••••••	369,480
	departamento.	,
Ponce	••••	4 806 000
uana Diaz	••••••	354,074
Peñuelas	••••••	160
diuntos	•••••••	
Lanta Taskal	••••••	344,074
ganta isabei		197,036
oarros		127,022
duayanilla	••••••••	401.002
Yanco		4 27 2 000

241103
Guayanilla
Yanco
Coamo 355,055
Coamo
Aibonita
Sexto departamento.
Guayama
nato grande.
Gurabo
Gurabo
Juntas 240,340
Cayey 479,500
Caguas 359,440
Arroyo

Cayey	479,500
Cooper	
Caguas	359,440
Arroyo	1.081.920
Aguas buenas	181,500
Cidra	
Calina	116,300
Salinas	82,500
Sexto batallon de Milicias	420,680
Los Curas de la parroquia	62
Sétimo departamento.	
Humacao	379,240
Vahucoa	
Yabucoa	482,560
Maunabo	144
Patillas	222,640
Piedros	
Piedras	106
Nagnavo	
Naguayo	417.800

Los Curas de la parroquia	420,680 62
Sétimo departamento.	
Humacao	379,240
Yabucoa	482,560
Maunabo	144
riedras	222,640 106
Naguavo	417,800
delba	133
FajardoLuquillo.	338,500
sia de Bieques	80,380 448,920
Gobierno militar de la plaza y R. M.	110,020
de la misma	166,260

	Juzgado de Guerra de la Capitania		
	general. Estado Mayor del ejército.	77	
	Estado Mayor del ejército	137,380	
	I Communication exente de Ingenieros	133,900	
	Departamento de Artillería y ha-	,,,,,,	
	i : lanon del arma	753,140	
	l Auministración militar	257,300	
1	Banidad militar.	137,400	
1	Daldiioii de infantaria da Walla	,	
1	dolid	775,840	
	idem id. de Madrid	626,020	
ı	idem id. de Puerto-Rico	726,680	
l	Idem id. de Cádiz.	726,680	
J	Primer batallon infantería de Mi-	,	
ı	licias	82,580	
ł	Tercero id. id. id	111,820	
١	Cuarto id. id. id	693,740	
Ì	Quinto id. id. id	66,220	
l	Sétimo id. id. id	133,200	
١	Departamento militar de Bayamon.	30	
I	Idem de Aguadilla	40,440	
١	Idem de Mayagüez	45,600	
Į	idem de Ponce	16	
I	Idem de Humacao	30	
l	Primer regimiento de caballería	62,780	
I	Segundo id. id	268,540	
١	Gobierno militar de Bieques	45,940	
ı	D. Francisco Berrocal	8,320	
I	D Jose Nuero	3,740	
I	La capital de Puerto-Rico 3	.534,380	
l	Departamento de Marina.		
١	Capital	100 000	
Ì	Mayaguez.	180,074	
ı	Aguadilla	131,074	
١	Arroyo	113,050	
١	Ponce.	32,066	4.
ı	Naguaga	92,050	

T-Juzgado de Guerra de la Capitanía

Departamento de Marina.		
apital layagüez. guadilla, rroyo, once. aguago lanati. recibo.	180,074 131,074 113,050 32,066 92,050 78,048 40 6	^ж - М З
DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. (Continuacion.)	***	39.296,680

El Ayuntamiento y vecinos de Ve-DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE SANTANDER. (Continuacion.)

El Ayuntamiento y vecinos de Miera... El id. id. de Soba... 41.900 36.430 El id. id. de los Corrales..... 50,446 98,476 Total.... 39.536,556 Suscrito anteriormente..... 786.757,223 Suma 826.293,779

441,400

Se deducen 8.069 escudos 420 milésimas, segun lo dispuesto por Real órden de 12 de Agosto del corriente ano, importe del quebranto de giro á la Península del producto de la suscricion hecha en la isla de Cuba, publicada en la GACETA núm. 267 de 23 de Setiembre de 1864..... 8.069,420 Liquido..... 848.294,359

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.—Circular.

El Director general de Estadística en comunicacion fecha 6 del actual, dice a esta Direccion lo que sigue: «Ilmo. Sr.: Los Ingenieros, los guardas y todos los demás empleados que tienen á su cargo el cuidado y conservacion de los montes pueden contribuir muy princi-palmente á los felices resultados del empadronamiento ge-neral de la ganadería, que debe efectuarse el dia 24 del presente mes. Conocedores por la naturaleza de su cargo de las localidades, ha de ser muy útil su cooperacion para evitar ó descubrir las ocultaciones de ganado. Al buen talento de V. I. y á su notorio celo no se oculta semejar te verdad; y contando con todas estas elevadas circurs tancias, me atrevo á esperar confiadamente que me ayudará en tan interesante trabajo, adoptando las disposiciones convenientes en ventaja del servicio; y que si á V.I. le parece bien, podrá reducirse á recomendarles

4.º Que el dia del recuento todos los empleados de servicio en los montes cuiden de exigir á cuantos encuentren conduciendo ganados el resguardo de su inscripcion, obligando á los que no lo tuvieran á presentarse en el pueblo más inmediato para verificar el empadrona-

miento.
2. Que vigilen en tal época con el mayor cuidado para evitar las ocultaciones de ganados, denunciando á los Alcaldes respectivos las que sospechen ó conozcan á fia de que el recuento sea todo lo exacto posible.

Por último, que auxilien á todas las Autoridades en las operaciones del censo en la forma y modo prevenido en la instrucción de 23 de Mayo próximo pasado. Los recultados entichadorios del como en la funciona del como en la sultados satisfactorios del censo que trata de formarse, que tanto ha de contribuir para averiguar el estado d un ramo importante de la riqueza pública, dependerán en gran parte de la práctica de estas medidas y de la combinacion de todos los esfuerzos. Recomiendo, pues á V. I. este asunto, en la seguridad de que, atendiendo a su importancia, á su vez se servirá disponer lo conve-niente para que los empleados que tienen la fortuna de servir á sus órdenes lo miren con el mayor interés, y desempeñen la mision que se les encomienda satisfacto-riamente en beneficio del servicio público, y para hacerse acreedores á las recompensas que concederá en su dia el Gobierno de S. M.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los empleados del ramo de Montes á quienes concierne su observancia y cumplimiento, á cuyo fin se servirá disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 43 de Setiembro de 1968 — El Discotor conserlictoria de Manuel Silv

bre de 1865.—El Director general interino, Manuel Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Valencia correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRÁFICA DE VALENCIA.

Latitud..... 39° 28′ 45″ N. Longitud.... 0h 23m 9s,9 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos. HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EL AÑO 1866.

		ENERO.		FEBRE	RO.		MARZO		_	ABRIL.			MAYO.			JUNIO.	,		JULIO.			▲GOSTO.	•		SETIEMBR	R.		OCTUBI	P	1	Noview	D.D.	Ī			7
ı	Dias.	Orțos.	Ocasos.	Dias. Ortos.	Ocases.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Orton	Ocasos		_				-		NOVIEMI	_		DICIEMB	RE.	
	1234567890112345678901222222222222222222222222222222222222	Ortos. H. M. 21 777721 21 7777220 200 200 200 200 200 200 200 200	H. 4784901234567901234567901123146555555555555555555555555555555555555	H. M.	H. M. 22234567 4. 222345 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5	12345678991011213456778991121345677892234522345223452234522345	H. M. 6 34 6 6 29 6 6 28 6 6 24 6 6 23 1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. M. 522 5534 567 555 566 666 6666 6666 6666 6666 66	Dias. 1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 2 3 4 4 1 5 6 6 7 8 9 10 11 2 2 2 3 3 4 2 5 6 6 2 7 8 2 9 3 0	Ortos. H. M.5 453 429 55 334 55 55 223 220 55 149 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	H. M. 6 24 6 25 6 26 27 6 28 6 30 6 31 6 32 6 33 6 34 5 6 35 6 37 6 40 6 41 6 42 6 44 6 6 47 6 48 6 6 51 6 6 52	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 10 1 1 2 3 3 4 4 5 6 6 7 8 9 20 1 1 2 2 3 3 4 4 5 6 6 2 7 8 2 9 3 0 1	Ortos. H. 1 0 9 5 7 6 5 5 4 4 4 5 5 5 4 5 5 2 1 6 5 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Ocasos. H. M. 6 53 6 54 6 55 6 57 6 58 6 59 77 1 2 7 7 4 1 7 7 4 1 2 7 7 4 1 5 7 7 1 1 8 7 7 1 6 7 7 7 7 1 8 9 7 20 7 20 7 20	Dias. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 1 5 6 1 7 8 9 2 0 2 1 2 2 3 2 4 2 5 6 2 7 2 8 9 3 0	Ortos H. M. 4 4 4 3 3 3 3 3 2 2 2 2 3 2 2 2 2 2 2 2	Ocasos. H. M. 7 21 7 22 7 22 7 24 7 25 7 26 7 26 7 27 7 28 7 28 7 29 7 30 7 30 7 30 7 31 7 31 7 31 7 31 7 31	Dias. 1234567890112345678901223445678901223345678901331	Ortos. H. M. 4 36 4 37 4 33 8 4 39 9 4 40 1 42 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44	H. M. 31 7 33 1 7 33 1 7 33 1 7 33 1 7 33 1 7 3 30 7 7 22 9 7 7 22 8 7 7 7 22 4 7 7 22 4 7 7 22 4 7 7 7 24 7 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 1 4 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	Dias. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31	Ortos. H. M. 59 0 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Ocasos. H. M. 13 77 111 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	17.5	Ortos. M. 28890123334567899012334456784901223445555555555555555555555555555555555	Ocasos. H. M. 32 6 29 6 22 6 22 6 19 6 6 14 6 6 13 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Dias. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 2 2 3 4 4 5 6 6 7 8 9 0 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Ortos. H. M. 566557555885556666666666666666666666666	H. M. 43 38 55 34 40 55 38 55 32 28 28 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55		Ortos. H. M. M. 66 299 66 311 66 326 66 376 66 386 66 442 66 445 66 445 66 55 66 55 66 55 66 56 57 0	Ocasos. H. M. 4 59	Dias. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 21 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Ortos. H. M. 1 2 3 3 4 5 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	H. M. 77 4 4 37 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	

96,680

11,400

38,476

16,556 17,223

13,779

9,420 4,359

icion

s los

con-inci-

argo

n pa-puen sjan uns-

ayu-icio-

o si-

s de

:rip

ona-

pa-i los i fin

s en

e, y

erán

le la

ues, lo á

a de

s, y

1 de

ENERO.

- Dia 1. Luna llena á las 6 y 46 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 8. Cuarto menguante à las 9 y 35 minutos de la noche en Libra.

 Dia 46. Luna nueva à las 8 y 35 minutos de la noche en Capricornio.

 Dia 23. Cuarto creciente à las 8 y 52 minutos de la noche en Tauro.

 Dia 30. Luna llena à las 8 y 27 minutos de la noche en Leo.

FEBRERO.

Dia 7. Cuarto menguante à las 7 y 37 minutos de la noche en Escorpio.
Dia 15. Luna nueva à las 10 y 11 minutos de la mañana en Acuario,
Cuarto creciente à las 4 y 46 minutos de la mañana en Géminis.

MARZO.

- Dia 1. Luna llena á las 11 y 50 minutos de la mañana en Virgo.
 Dia 9. Cuarto menguante á las 3 y 51 minutos de la tarde en Sagitario.
 Dia 16. Luna nueva á las 9 y 35 minutos de la noche en Piscis.
- Dia 23. Cuarto creciente á la una y un minuto de la tarde en Cáncer. Dia 31. Luna llena á las 4 y 30 minutos de la mañana en Libra.

ABRIL.

- Dia 8. Cuarto menguante á las 8 y 40 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 45. Luna nueva á las 7 y un minuto de la mañana en Aries.
- Dia 21. Cuarto creciente á las 10 y 29 minutos de la noche en Leo.
- Dia 29. Luna llena á las 9 y 21 minutos de la noche en Escorpio.

MAYO.

- Dia 7. Cuarto menguante á las 9 y 40 minutos de la noche en Acuario.
 Dia 14. Luna nueva á las 2 y 56 minutos de la tarde en Tauro.
 Dia 21. Cuarto creciente á las 9 y 56 minutos de la mañana en Virgo.
- Dia 29. Luna llena á la una y 16 minutos del tarde en Sagitario.

JUNIO.

- Dia 6. Cuarto menguante á las 7 y 11 minutos de la mañana en Píscis. Dia 12. Luna nueva á las 10 y 5 minutos de la noche en Géminis.
- Dia 19. Cuarto creciente á las 11 y 43 minutos de la noche en Virgo. Dia 28. Luna llena á las 3 y 33 minutos de la mañana en Capricornio.

- Dia 5. Cuarto menguante à las 2 y 2 minutos de la tarde en Aries. Dia 12. Luna nueva à las 5 y 33 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 19. Cuarto creciente à las 3 y 42 minutos de la tarde en Libra.
- Dia 27. Luna llena á las 4 y 11 minutos de la tarde en Acuario.

- Dia 3. Cuarto menguante á las 7 y 14 minutos de la tarde en Tauro.
- Dia 40. Luna nueva á las 2 y 34 minutos de la tarde en Leo.
 Dia 18. Cuarto creciente á las 9 y 14 minutos de la mañana en Escorpio.
 Dia 26. Luna llena á las 3 y 22 minutos de la mañana en Píscis

SETIEMBRE.

- Dia 1. Cuarto menguante á las 12 y 7 minutos de la noche en Géminis
- Dia 9. Luna nueva á las 2 y 13 minutos de la madrugada en Virgo.
 Dia 17. Cuarto creciente á las 3 y 26 minutos de la mañana en Sagitario.
 Dia 21. Luna llena á las 2 y 4 minutos de la tarde en Aries.

- OCTUBRE.
- Cuarto menguante á las 6 y 7 minutos de la mañana en Cáncer. Luna nueva á las 4 y 56 minutos de la tarde en Libra.
- Cuarto creciente á las 9 y 22 minutos de la noche en Capricornio.

- Dia 23. Luna llena á las 12 y 11 minutos de la noche en Tauro.
- Dia 30. Cuarto menguante á las 2 y 43 minutos de la tarde en Leo.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EL AÑO 1866. NOVIEMBRE.

Dia 7. Luna nueva á las 10 y 23 minuto de la mañana en Escorpio.
Dia 15. Cuarto creciente á la 2 y 5 minutos de la tarde en Acuario.
Dia 22. Luna llena á las 10 y 13 minutos de la mañana en Tauro. Dia 29. Cuarto menguante á las 3 y 3 minutos de la madrugada en Virgo.

DICIEMBRE.

- Dia 7. Luna nueva á las 5 y 23 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 15. Cuarto creciente á las 4 y 41 minutos de la mañana en Píscis. Dia 21. Luna llena á las 8 y 32 minutos de la noche en Géminis. Dia 28. Cuarto menguante á las 7 y 22 minutos de la noche en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Dia 20 de Enero Sol en Acuario.
- Dia 18 de Febrero Sol en Píscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
- Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio.
- Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canícula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.
- Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.
- Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el dia 20 de Marzo à las 7 y 55 minutos de la noche. El Estío entra el dia 21 de Junio à las 4 y 34 minutos de la tarde. El Otoño entra el dia 23 de Setiembre à las 6 y 50 minutos de la mañana. El Invierno entra el dia 24 de Diciembre à las 12 y 49 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MARZO 16.

- Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
- Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.

 El eclipse principia en la tierra á 8 horas 24 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 447° 48° al Ede San Fernando, y latitud 49° 52′ N.

 El medio del eclipse se verificará en la tierra á 9 horas 26 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 435° 23′ al E. de San Fernando, y latitud 72° 6′ N.

 El eclipse termina en la tierra á 10 horas 27 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58′ al O de

MARZO 31.

- Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia. Principio del eclipse á las 2 y 36 minutos de la madrugada. Principio del eclipse total á las 3 y 43 minutos de la mañana.
- Principio del eclipse total à las 3 y 43 minutos de la mañana.

 Medio del eclipse à las 4 y 31 minutos de la mañana.

 Fin del eclipse total à las 5 y 20 minutos de la mañana.

 Fin del eclipse à las 6 y 27 minutos de la mañana.

 El principio de este eclipse será visible en cási toda Europa, en la parte S. O. del Asia, en toda Africa, en cási toda la América Septentrional, en toda la Meridional, en el Océano Atlántico, en parte del Indio, en gran parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antique del Norte, en el Océano Alántico y en parte del Mar Polar Artico.

 Fin à las 6 y 30 minutos de la noche.

 Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,284, tomando como unidad el diámetro del Sol.

 La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 79º del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

 El Sol se pone eclipsado à las 5 y 32 minutos.

 El Sol se pone eclipsado à las 5 y 32 minutos de la moche.

 Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,284, tomando como unidad el diámetro del Sol.

 La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 79º del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

 El Sol se pone eclipsado à las 5 y 32 minutos de la móxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,284, tomando como unidad el diámetro del Sol.

 La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 79º del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

 El Sol se pone eclipsado à las 5 y 32 minutos de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,284, tomando como unidad el diámetro del Sol.

 La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 79º del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

 El Sol se pone eclipsado à las 5 y 32 minutos de la máxima fase ó parte eclipsado del Sol, 0,284, tomando como unidade la máxima fase ó parte eclipsado del Sol, 0,284, tomando como unidade la máxima fase ó

El fin de este eclipse será visible en una pequeña porcion de la parte occidental de España, en parte de la de Africa, en las dos Américas, en parte de la Nueva Zelanda, en el Estrecho de Behering, en cási todo el Océano Atlántico, en cási todo el Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y en gran parte del Antártico.

- y en gran parte del Antaruco.
 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 82° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 63° de su vértice boreal hácia Occidente (vision directa).
 La Luna se pone eclipsada á las 5 y 50 minutos de la mañana.

ABRIL 14.

- Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
- El eclipse principia en la tierra á 16 horas 46 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 45′ al E. de San Fernando, y latitud 64° 54′ S.
- San Fernando, y latitud 64° 54° S.

 El medio del eclipse se verificará en la tierra á 18 horas 26 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 142° 54′ al E. de San Fernando, y latitud 71° 30′ S.

 El eclipse termina en la tierra á 20 horas 6 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 141° 41′ al E. de San Fernando, y latitud 34° 16′ S.

 Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,666, tomando como unidad el diámetro del Sol
- diámetro del Sol.
- Este eclipse serà visible en la parte meridional de la Australia, en la tierra de Van-Diemen, en parte del Océano Pacífico del Sur y en parte del Mar Polar Antártico.

- Eclipse total de Luna, invisible en Valencia.

- Eclipse total de Luna, invisible en Valencia.

 Principio del eclipse á las 12 y 18 minutos del dia.

 Principio del eclipse total á las una y 17 minutos de la tarde.

 Medio del eclipse total á las 2 y 5 minutos de la tarde.

 Fin del eclipse total á las 2 y 53 minutos de la tarde.

 Fin del eclipse á las 3 y 53 minutos de la tarde.

 El principio de este eclipse será visible en gran parte del Asia, en la Australia, en gran parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en cási todo el Océano Pacifico, en parte del Océano Indio y en gran parte de los Marcs Polares.

 El fin de este eclipse será visible en toda el Asia, en parte de Africa, en la Australia, en la Nueva Zelanda, en parte de la América rusa, en el Estrecho de Behering, en el Océano Indio, en cási todo el Pacifico y en gran parte de los Marcs Polares.

 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 80° de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).
- dista 80° de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).
- El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 64° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

- El medio del eclipse se verificará en la tierra á 9 horas 26 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 435° 23' al E. de San Fernando, y latitud 72° 6' N.

 El eclipse termina en la tierra á 10 horas 27 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 58' al O. de San Fernando, y latitud 85° 23' N.

 El medio de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 414° 44' al O. de San Fernando, y latitud 85° 23' N.

 El medio del eclipse parcial de Sol, en parte visible en Valencia.

 El eclipse principia en la tierra á 2 horas 26 mir atos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 414° 44' al O. de San Fernando, y latitud 85° 23' N.

 El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 49 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último de San Fernando, y latitud 72° 4' N.

 El eclipse principia en la tierra á 4 horas 26 mir atos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y latitud 68° 15' N.

 El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 49 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y latitud 72° 4' N.

 El eclipse principia en la tierra á 4 horas 49 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y el último lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y el último lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y el último lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 3° 26' al E. de San Fernando, y el último lugar que
 - Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,573, tomando como unidad el
 - diámetro del Sol.
 - Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes: Principio á las 4 y 56 minutos de la tarde.
 - Medio á las 5 y 45 minutos de la tarde. Fin á las 6 y 30 minutos de la noche.

 - El Sol se pone eclipsado á las 5 y 32 minutos.
 Este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en la parte N. O. de Africa, en parte de la América del Norte, en el Océano Alántico y en parte del Mar Polar Artico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general del Registro de la Propiedad.

Seccion 3. Habiendo quedado vacante el Registro de la Propiedad de Sueca, de segunda clase y con fianza de 20,000 rs., en el territorio de la Audiencia de Valencia, se hace saber á los que considerándose con los requisitos necesarios para obtenerlo aspiren á él, que dentro de los 30 dias siguien. tes á la publicacion de este anuncio deberán presentar por conducto del Regente de dicha Audiencia las solici-tudes que dirijan á S. M. documentadas debidamente. Madrid 14 de Setiembre de 1865. P. A. del Director general, Joaquin María Lopez Ibañez.

- Direccion general de Instruccion pública. Están vacantes en cada uno de los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres y Pamplona la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre
- Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el título segundo del re-
- glamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita:
- Ser español.

clima u naturaleza de las plantas.

oposicion.

- Tener 24 años de edad. Haber observado una conducta moral irrepren-
- sible. Ser Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, 4.° Ingeniero agrónomo, ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras ántes de la publicacion de la ley de 1857.
- Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Importancia de los riegos y modo de distribuir las aguas segun la calidad del terreno,
- Madrid 1.º de Setiembre de 1865 .- El Director general, Manuel Silvela.

RECTIFICACION.

Al insertar en la GACETA del 2 de este mes, núm. 245, el pliego de condiciones para la subasta del papel necesario en la Fábrica del Sello durante los años de 1866 á 1869, se puso por error de copia en la condicion 12 «que una de las cuatro copias del acta de reconocimiento ha de ser en papel del sello 4.°,» debiendo decir « del se-

Gobierno de la provincia de Madrid. Seccion de Administracion.—Negociado 2.º-Beneficencia.

- Habiendo concluido el dia 12 del corriente el término de 30 dias que tuve á bien fijar para la presentacion de aspirantes á las oposiciones para las plazas de Médicos de entrada cuarto y quinto, de Cirujano tambien de entrada núm. 5.º, y Farmacéutico tercero de número del cuerpo facultativo de Beneficencia; y considerando que con arreglo á lo que dispone el art. 41 del Real decreto de 22 de Julio de 1864 deben quedar entregadas á los respectivos Tribunales de oposiciones las instancias documentadas de los aspirantes dentro de los 15 dias siguientes á aquel en que concluyó el plazo citado, debo hacer presente que hasta el dia 26 próximo se admite en este Gobierno la documentación que en todo ó en parte han dejado de presentar algunos de los solicitantes, y los que no lo verifiquen se entiende que se retiran de la
- ligencia de los interesados. Madrid 15 de Setiembre de 1865.-El Duque de Sesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para inte-

Desde el dia 16 del corriente, y durante la permanencia de S. M. en San Ildefonso, se establecen dos expediciones diarias entre esta corte y aquel Real sitio, saliendo de Madrid á las siete y treinta y cinco minutos de la mañana y siete cuarenta y cinco minutos de la noche, y regresando á las siete y cincuenta y cinco minude la mañana y siete y cincuenta y un minutos de la

Administracion del Correo central.

- noche. La correspondencia para el expresado Real Sitio deberá depositarse en los buzones situados en los estancos y diferentes puntos de la poblacion, á las horas que se hallan designadas, y en el de esta central hasta las siete de la mañana y siete de la noche.
- Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1865.-El Administrador, Manuel Barbié.

Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Resultando que los candidatos que á continuacion se expresan para las 13 plazas de Auxiliares facultativos de Minas que han de proveerse por oposicion han dejado de presentar algunos de los documentos exigidos por la convocatoria para la misma, el Sr. Director de esta Escuela, de acuerdo con lo mandado por la Superioridad, ha dispuesto que se admitan en la Secretaría de la mis-

ma los referidos documentos hasta el dia 1.º de Octubre próximo; en la inteligencia de que si durante este plazo no se hubiesen presentado, los candidatos perderán el derecho de ser admitidos á exámen.

- D. Gumersindo de Vale y Huerta, partida de bautismo. D. Francisco Meseguer y Barceló, certificacion de dibujo lineal y topográfico. D. Urbano Sanchez Casas, id. de topografía y dibujo
- lineal y topográfico. D. Luciano Martinez de Villa, id. de topografía.
- D. Jacobo Ortega, id. de topografía.
 D. Conrado Colomé y Roges, todos los prevenidos por convocatoria. D Benigno Fontanilles y Badía, id. id.
- D. Anselmo Yévenes y García, id. id. D. Manuel Rodriguez Sanchez, certificacion de topografia y dibujo.

 D. Felipe de Mora y Oro, id. de dibujo lineal y topo
- D. Adolfo Ayuso y Cachia, partida de bautismo.
 D. Juan Arqueros y Vivas, todos los prevenidos por convocatoria.
- D. Juan Astray y Diaz, id. id. D. Inocente Arza y Aranáz, id. id. D. Sotero García Porres, certificacion de dibujo lineal D. Francisco Castelló y Guetglas, todos los preveni-
- dos por la convocatoria. D. Fermin Gutierrez y Fernandez, certificacion de trigonometría, topografía y dibujo. D. Marcelino Gonzalez Pola, partida de bautismo. Madrid 14 de Setiembre de 1865.—V.° B°—El Direc-

tor, Monasterio.-El Secretario, Luis Barinaga.

- Secretaria del Real Instituto Industrial. Desde el dia 46 del corriente hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez á dos de la tarde, la matrícula para todos los años y asignaturas de las enseñanzas superior de Ingenieros industriales, de artesanos y profesional de comercio.
- Los aspirantes que deban ser matriculados, prévio exámen, verificarán su inscripcion ántes del dia 25. Para ingresar en la carrera industrial acreditarán los aspirantes tener el grado de Bachiller en Artes, y por medio de certificado de establecimiento público debidamente autorizado, y prévio exámen en la Escuela, haber cursado con aprovechamiento las materias siguientes:
- Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea v esférica. Geometria analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones.
- Geometría descriptiva. Física experimental. Química general.

Los de ingreso el 25.

Mecánica.

- Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.` Conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada los
- diversos órdenes de Arquitectura. Para matricularse en la enseñanza de delineacion de artesanos, cuya matricula empezara el dia 16 y continuará los siguientes, inclusos los domingos y dias festivos, se deberá presentar la cédula de vecindad que identifique la persona del aspirante, expedida por el respectivo Inspector de vigilancia pública, admitiéndose á matrícula solamente desde el 16 al 24 inclusive á aquellos que hayan sido examinados y aprobados en años anteriores, y

desde el 25 en adelante á los que sean de nuevo ingreso.

- Para ingresar en la Escuela profesional de Comercio se necesita acreditar, mediante certificado, haber probado las asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil. Las demas condiciones que deben tenerse presentes al
- verificar la matrícula estarán expuestas en el tablon de anuncios del establecimiento. Pasado el dia que se fija para cerrar la matrícula no se admitirá á ella á persona alguna sin una expresa ór-
- den de la Superioridad. Los examenes extraordinarios para los alumnos suspensos ó no presentados en fin de curso darán principio el dia 24
- Las lecciones empezarán el dia 2 de Octubre. Madrid 15 de Setiembre de 1865.—El Secretario, Luis María Ulor.

- Maestranza de Artilleria de Madrid. Teniendo que procederse á la venta en pública subasta de un coche-omnibus de este establecimiento, se anuncia al público que el acto se verificará el lunes 2 de Octubre, á las diez de su mañana, quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Comisaría Intervencion
- de esta dependencia. Madrid 15 de Setiembre de 1865 .- El Teniente Secretario, Manuel G. Estéfani. V. B. - El Coronel Director,

Gobierno de la provincia de Alava.

La Secretaría del Ayuntamiento de Amurrio, dotada

con 1.600 rs. anuales pagados por trimestres de fondos municipales, se halla vacante por renuncia del que la Los aspirantes á dicha plaza, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre

de 1853, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayun-

tamiento en el término de 30 dias, á contar desde la pu-

- blicacion de este anuncio en el Boletin de esta provincia Y GACETA DE MADRID. Vitoria 5 de Setiembre de 1865.—El Gobernador, Benito María de Vivanco.
- Gobierno de la provincia de Cuenca.
- Con arreglo á las prescripciones de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y reglamento de 9 de Noviembre de 1864, se crea una plaza de Médico-cirujano de cuarta clase, dotada con 2.500 rs. para la asistencia de las famililias pobres de los pueblos de Cañamares, Cañizares y Fuertescusa. Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Alcalde de Cañizares en el término de 30 dias, en cuya Secretaría se
- halla de manifiesto el pliego de condiciones para los con-Cuenca 31 de Agosto de 1865.—Baldomero Menendez.
- Gobierno de la provincia de Palencia. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñosa, dotada con el sueldo de 1.000 rs. anuales. Los aspirantes á dicha plaza, para cuya provision se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real órden de 18 de Febrero de 1856, dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de la corporacion municipal dentro del pre-

cion de este anuncio. Palencia 18 de Agosto de 1865.—Federico Villalva. 1426 - 2

- Gobierno de la provincia de Sevilla.
- D. Joaquin de Peralta, Gobernador de la provincia de Hago saber que el dia 30 del presente mes, à las doce de su mañana, se celebrará subasta doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia y en el Ayuntamiento de la villa del Pedroso para los aprovechamientos de pastos y labor por término de un año de las dehesas de Pro-

pios de dicho pueblo que á continuacion se expresan: Pastos y labor.

- Rincon de la Higuera, tasado en 350 escudos.—Cuartado, en 1.437. - Chaparral, en 1.330. - Zamarrona, en 1.050.—Nava-los-Trillos, en 250.—Encinar, en 250.
- Pastos. Labrado, tasado en 500 escudos. - Las Cabezas, en 250.-La Jarosa, en 1.040. Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, y acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaría de fondos municipales ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia el 5 por 100 del importe de la tasacion como fianza para presentarse como licitador; y no se admitirá postura que baje del tipo de su tasacion, admitiéndose las proposicio.
- nes durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al postor cuya proposicion sea más favorable. El pliego de condiciones que ha de servir de base para la citada subasta estará de manifiesto en la Seccion de
- Fomento de este Gobierno y en el citado Ayuntamiento que anteriormente se expresa. Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Sevilla 12 de Setiembre de 1865.—Joaquin de Peralta.

- Gobierno de la provincia de Toledo. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa del Romeral se halla vacante por imposibilidad del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 5.000 rs. anuales paga-
- dos del fondo municipal. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de dicha villa en el término de un mes, contado desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Toledo 24 de Agosto de 1865.-P. O., Mariano de Un-

Ayuntamiento constitucional de Linares.

1441-3

dabeytia.

Baltasar Gil.

- La plaza titular en Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo venidero : su dotacion anual consiste en 200 escudos por la asistencia de 70 familias pobres, conforme á lo prevenido en el art. 2.°, párrafo 5.° del reglamento de 9 de Noviembre de 1864.
- contratar el agraciado con la Junta de asociacion creada al efecto. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el

Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ayuntamiento constitucional de Lérida.

Con motivo de hallarse vacante la plaza de Arquitecto de esta ciudad, dotada con 1.200 escudos al año pagados por mensualidades vencidas, y los gastos de escritorio fijados en el presupuesto municipal, se hace saber á los que quieran obtenerla que presenten sus solicitudes en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento dentro de 30 dias despues de haberse publicado este primer anuncio en la

GACETA DE MADRID y Bo'etin oficial de la provincia, y pa-

- sado dicho término se proveerá.

 Para obtener la plaza es condicion precisa que los pretendientes posean y acompañen con la instancia el correspondiente título de Arquitecto, y sean además Directores de caminos vecinales. Será obligacion del agraciado:

 1.º Formar los presupuestos, de todas las obras que sean municipales, en las que van comprendidas las de los
- establecimientos de Beneficencia municipal y Junta de cequiaje, encargándose de la direccion, é igualmente eva cuar cuantos informes le pida el Ayuntamiento.

 2.° Sujetarse á la parte de reglamento municipal que tenga relacion con su instituto.
- 3.º Cumplir con todas las disposiciones que marca el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 sobre Arquitectos provinciales y municipales, y las demás órdenes ó reglamentos que sobre la materia en lo sucesivo se pu-4.° Ser Jefe de la compañía de bomberos.

Lérida 4 de Setiembre de 1865. = El Alcalde Presidente, Jáime Reñe Romeu. P. A. de S. E., Eusebio Mon-

tull, Secretario. 1433

- Alcaldía constitucional de Ajofrin. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Ajofrin, r ovincia de Toledo, dotada con 5.500 rs., se halla vacante por renuncia hecha del que la desempeñaba. ciso término de un mes, contado desde la tercera inser-
 - Los aspirantes que reunan los requisitos legales dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Sr. Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la

Serán preferidos entre los aspirantes aquellos que reunan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 1428—2

- Alcaldía constitucional de Caserras. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano y Farmacéutico de cuarta clase, que se forma de los pueblos de Caladrones, Pilzau, Fet y Caserras, en la provincia de Huesca, con el sueldo anual el primero de 2.500 reales, y la del segundo con la de 1.200 rs., con la obliga-cion de visitar à 70 familias pobres ; pudiendo además
- contratarse con las familias pudientes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Caserras 1.º de Setiembre de 1865.—El Alcalde, Fran-

Universidad literaria de Valladolid.

cisco Casals.

- Oposiciones á la cátedra de lengua francesa, vacante en la Escuela de Comercio de San Sebastian. Aprobados los ejercicios de los señores opositores Don Estéban Perez de Lazárraga y D. Dámaso Calvo Rochina,
- miento de los interesados, y á fin de que se presenten en la Universidad literaria de esta, y hora de las cinco de la tarde, en el salon de Sres. Profesores de la misma, 15 dias despues de la publicacion de este edicto para la continuacion de los ejercicios de oposicion á la referida cátedra en la forma prevenida por el reglamento vigente. Valladolid 13 de Setiembre de 1865. = El Presidente José García de Modino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.
- Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 45 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, á D. Julian Martinez Pardo y Guerra, 6 sus herederos si hubiese fallecido, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía vacante del Licenciado D. Fermin Gutierrez y Gómara, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, que se halla encargada de su despacho D. Juan José Morcillo, á contestar la demanda interpuesta contra los mismos por D. Manuel María Jara y Suarez sobre que se declare legalmente prescrito el dominio que pudieran tener sobre la casa sita en esta corte y su calle de Isabel la Católica, con accesorias á la plazuela de los Montenses, distinguida con los números 48 y 22 Además por visitar á los vecinos no pobres podrá nuevos, 8 antiguo de la manzana 508; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término se declarará por contestada la expresada demanda, y se seguirán los autos
- en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran en su nombre con los estrados del Tribunal. Madrid 5 de Setiembre de 1865.-Prida.-Por mandado de S. S. y por la vacante de Gómara, Juan José Morcillo. 4447 Linares 28 de Agosto de 1865. El Alcalde Presidente,

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja, se saca nuevamente á la venta en pública subasta por término de 20 dias la casa sita en esta corte y su calle de la Alameda, con vuelta á la de la Verónica, distinguida por la primera con el núm. 8 moderno, por la segunda con el 19, tambien moderno, 1 antiguo, manzana 259, que tiene de superficie 1.819 piés y 35 cents. de otro, equivalentes á 141 metros 25 centímetros

y ha sido retasada en la cantidad de 9.410 escudos, ó sean 94.100 reales vellon, á rebajar cargas. Para su remate se ha señalado el dia 7 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid 13 de Setiembre de 1865.—Calleja.

- D. Manuel Sosa y Lopez, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Juez de primera instancia de este par-
- Por el presente se cita, llama y emplaza á los síndicos y acreedores del concurso de D. Juan Francisco Diaz para que en el término de 60 dias, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto el presente en la GACETA del Gobierno. comparezcan en este Juzgado para reclamar el que se crea con derecho el 35 por 100 del crédito que representara en dicho concurso; apercibido que no haciendolo se cancelará la hipoteca que en 44 de Octubre de 1833 constituyeron D. José Bonmati y Doña Manuela Diaz á favor de los expresados acreedores sobre la casa en esta ciudad, calle de los Moros, núm. 33; hipoteca que aceptaron en nombre y representacion de aquellos acreedores los síndicos del mencionado concurso D. Fernando España y D. Manuel Suengas. Pues así lo tengo mandado en auto de hoy en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de Procurador D. José del Rio y Cubillas, á nombre de los here-
- deros del D. José Bonmati y Doña Manuela Diaz, sobre cancelacion de dicha hipoteca. Puerto de Santa María á 28 de Agosto de 1865.-Manuel
- Sosa.—Por su mandado, Estéban Poullada y Moreno. 4445. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el Escribano D. Cipriano Perez Alonso, en autos á instancia de D. Angel de las Pozas, representado por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los capitales de censo y préstamo que gravitan sobre la casa sita en esta corte y su calle de Colón, números 45 moderno, 22 antiguo de la manzana 357, que ha venido formando parte de otra mayor contigua á ella que vuelve por la calle del Barco, con el núm. 40 moderno, 22 antiguo de la misma manzana, para que dentro del término de cinco dias se presenten con poder bastante á hacer uso del que
- les convenga, cuyos capitales de censos y préstamos son los Un censo perpétuo de 1.764 rs. y 24 mrs. de capital, por la renta de 2.000 mrs. anuales con derecho de licencia, veintena y tanteo á favor de una memoria que fundó D. Diego de Vargas, del cual se hace mencion en escritura de venta de dichas casas, formalizada en 14 de Junio de 1738 á favor de Doña Ana María
- Ignacia de Lascurani, como procedentes del concurso de Gregorio Yarrote. Otro al quitar de capital de 4.334 rs., y tres cuartillos á favor del cura y beneficiados de la iglesia parroquial de San Juan de esta corte, del que tambien se hace mencion en la antedicha escritura á favor de Doña María Ignacia de Lascurani. se anuncia en la GACETA oficial del reino para conoci-
 - Otro de 1.000 ducados de principal reconocido en 16 de Octubre de 1688 ante D. Manuel Martinez de Uriarte por D. Jerónimo Moreno y Doña Teresa de Contreras y Herrero, su mujer, el cual se dice impuso D. Juan de Contreras, padre de la Doña Teresa, á favor del convento de monjas de D. Juan de Alarcon de esta corte, con objeto de profesar Sor Catalina, religiosa de él; obligándose los mismos por la escritura de que consta á dar dichos 1.000 ducados en un juro de 50 de renta sobre alcabalas cientos y millones de esta villa, ó pagar cuando no tuviera cabimento 50 ducados en cada un año, con hipoteca de una casa en la calle de Valverde con esquina á la del Barco, de la pertenencia de la Doña Teresa; habiendo sido tambien reconocido por otra escritura de 5 de Mayo de 4760 ante D. Antonio Beltrán por

D. Juan Contreras y Arriola.

livia, por término de cuatro años y rédito de 5 por 100 á favor de D. Domingo Velez y su esposa Doña María Juana Diz, segun escritura otorgada en la Puebla de Montalbán á 42 de Febrero de 1853 ante el Escribano D. Antonio Muncharáz. Madrid 14 de Setiembre de 1865.=Francisco Soler.=Cipriano Perez.

Y un préstamo de 10.000 rs. que recibió D. José María Men-

diguelrio en concepto de apoderado de D. Ignacio Antonio de Ami-

Por providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez de orimera instancia interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 dias á D. Saturnino Varoen, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve dias á Julian Camacho Diaz para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excma. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1311

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francis-

co Sapiña y Rico, Juez de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve dias á Antonio Lopez Carral para que se presente en la audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excma. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Andrés Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los dueños censualistas y demás personas á quienes por cualquier concepto competa derecho al valor de la casa ruinosa calle de Jesús, María y José, números 153 antiguo, 12 moderno, para que en el término de cuatro meses, contados desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, se personen en este Juzgado con los documentos en que funden su accion; prevenidos que de lo contrario se seguirá el expediente sin su audiencia, y su resultado les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 4 de Setiembre de 1865.=Andrés Benitez y Sanchez.=

El Sr. D. José Fermoso Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Matías Alonso, natural del pueblo de Val de San Lorenzo, para que se presente en el improrogable término de 30 dias en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito numerario á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de 28 á 30 rs. á Manuel Rodriguez Lara, vecino de Palazuela de Velifa; con apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Astorga á 6 de Setiembre de 1865.= José Fermoso Diaz.-Por su mandado, Joaquin Balgome.

D. Juan García Parrado, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito Escribano da fe &c.

Por el presente y término de 40 dias se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz y José Paniagua á efecto de que se presenten en este dicho Juzgado á saber la sentencia ejecutoria que ha recaido en causa seguida contra Lorenzo Higuera Roses, de esta vecindad, por lesiones al Juan de la Cruz.

Dado en Pastrana á 4 de Setiembre de 1863.-Juan García Parrado.—Por mandado de S. S., Mónico Bachiller.

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vazquez y Fernandez, natural de Santa Eulalia de Rey, vecino de San Pedro de Cereija, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo, que residia en el Soto de Aldovea, término del Real Sitio de San Fernando, casado, jornalero y de 31 años de edad, para que en el término de 10 dias comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de hacerle saber la acusacion propuesta por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verificara en el término señalado se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del Tribunal, y le parará entero perjuicio.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Setiembre de 1865.—Nicolás de Haedo. = El Escribano actuario, Jacinto Hermúa.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Salvadora Ortiz y Vado, viuda, de 54 años, que vivia en Madrid calle del Baño, núm.6, cuarto cuarto de la derecha, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 2 de Setiembre de 1865. - Nicolás Castillejo.= Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez de paz del distrito del Congreso de esta corte, é interino del de primera instancia del mismo, se cita á D. José Almazán, Doña Isabel Martinez y D. Gabriel Jimenez, que en la noche del 25 de Agosto del corriente año salieron de esta capital en el coche-correo para Cuenca, á fin de que en el término de ocho dias comparezcan en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifiesten sus actuales domicilios para recibirles declaracion como testigos en la causa que se sigue por la Escribanía de D. Telesforo Robles sobre atropello con un coche á Angela Requena.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y emplaza á D. Manuel Martinez Hidalgo, viudo, de 70 años de edad, vecino de esta corte, que ha vivido en la Cava de San Miguel, número 13, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la insercion del presente anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla á responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que se instruye por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, paránclole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1865.=Cándido Capilla.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano del crimen D. Pio del Pozo, se cita de comparecencia y término de nueve dias á Nicolás Alamo, vecino de Moralzarzal, y en la actualidad residente en esta capital, á fin de recibirle declaracion en concepto

de testigo en causa criminal sobre la muerte de su hermano Lázaro Alamo, vecino de Alpedrete, cuyo cádaver fué hallado en su jurisdiccion el 19 de Julio último, y tambien para ofrecerle dicha causa por si quiere ó no mostrarse parte en ella; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Valentin Villalba, primer suplente del Juzgado de paz de esta villa de Cebreros, encargado de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario en uso de licencia, y con acuerdo del Asesor el Licenciado D. Rafaél Vegas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mr. Barona, de nacion francés, contratista de la via férrea del Norte en las Navas del Marqués, y Antonio Lopez, comerciante de géneros de quincalla, cuya residencia se ignora, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que crean asistirles por hurto de una alfajía al primero, y de varios efectos de quincalla al último en la causa criminal que con tal motivo instruyo; apercibidos que pasado dicho término se les tendrá por separados del derecho á ser parte en ella, y continuará el procedimiento sin su audiencia.

Dado en Cebreros á 7 de Setiembre de 4865.=Valentin Villalba.=Por mandado de S. S., Lino Gutierrez.

D. Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Hago saber que en el concurso de acreedores seguido en este Juzgado y Escribanía del actuario refrendante, presentado por D. Sebastian Echeandía, del comercio de la misma, hecho el nombramiento de síndicos en la junta de 30 de Junio último, y que se hizo saber á los acreedores en la forma establecida por la ley, se formó la segunda pieza determinada en el art. 573 para el reconocimiento y graduacion de réditos; y en ella se ha acordado convocar á iunta general á los acreedores, señalándose para esta la hora de las cuatro de la tarde del dia 2 de Octubre próximo venidero en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 23, piso principal de la izquierda de la plaza del Mercado.

Lo que se publica por el presente edicto para los efectos de

ley. Dado en Búrgos á 2 de Setiembre de 4865.-Joaquin María Feijóo.=Por mandado de S. S., Casimiro Fabalis.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de rimera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último, se anuncia la formacion del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y París, vecina de esta corte; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plazuela de la Villa, núm. 2, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 4865.—Antonio Valero y García

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Anuncian de Lóndres que la Reina Victoria ha salido de Windsor con direccion á Escocia, donde permanecerá cerca de dos meses. Lord Russell acompaña á S. M., á cuyo lado estará durante su ausencia de la capital del Reino Unido.

Continúan circulando en Lóndres rumores relativos á la retirada de Lord Palmerston, habiéndose desmentido la noticia de su muerte acaecida, segun anunciaban, á consecuencia de un violento ataque de gota; y no se habla más que del advenimiento al Ministerio de Lord Granville en reemplazo del actual primer Ministro.

Correspondencias de Lisboa señalan el 2 de Octubre próximo como el dia en que los Reyes de Portugal saldrán de su país con objeto, como ya hemos indicado, de dirigirse á Francia para visitar al Emperador y á la Emperatriz.

Segun noticias telegráficas de la misma capital, ha 44, ha llegado el vapor correo Navarre, que trae las siguientes relativas á América:

«La guerra del Paraguay continúa en el mismo estado, sin darse golpe alguno decisivo. El General Flores con su cuerpo de ejército se dirige á marchas forzadas á reunirse con la division de Canavarro. El Emperador saldria el 31 de Julio de Rio-Pardo para Cachaira. El Conde de Eu llegó allí el 8 de Agosto. Los paraguayenses marchan sobre Uruguayua, habiendo cometido graves excesos.-El cambio sobre París está á 413 y 415 reis 90 d.»

El diario oficial del vecino Imperio anuncia la llegada del Gran Duque de Mecklemburgo-Schwerin á Biarritz.

El Berlingske-Tidende, periódico de Copenhague, rectifica la noticia publicada por algunos periódicos extranjeros, referente á que el Gobierno dinamarqués, de acuerdo con las Potencias occidentales, habia ofrecido la cesion de sus Antillas por el territorio del Schleswig setentrional. Dicho periódico desmiente por completo semejante asercion, y afirma que su Gobierno no ha pensado en apartarse un momento

de la actitud pasiva que ha ad ptado desde el principio de esta cuestion.

Correspondencias La Dresde desmienten la noticia de una próxima entrevista de los Reyes de Prusia y Sajonia. Ja ocasion de celebrarse muy pronto en Prusia el. 50.º aniversario de la anexion de la provincia de Sajonia á aquel reino no parece la más oportuna para que se verifique dicho acontecimiento. Lo que hay de cierto es que el Rey Juan ha dirigido al de Prusia una carta sumamente amistosa, en la cual manifiesta el deseo y la esperanza del próximo restablecimiento de las relaciones entre ámbos países.

La Gaceta del Banco de Berlin con fecha 12 dice que Austria tiene ya á su disposicion la cantidad de dos millones y medio de rixdalers, importe de la indemnizacion convenida por la cesion de sus derechos sobre el Lauenburgo.

Segun la Gaceta alemana del Norte, no es cierta la noticia dada por otros diarios de que los gabinetes de las Tullerías y de Saint-James hayan hecho constar el carácter preventivo del convenio de Gastein, reservándose otra línea de conducta en el caso de que esto fuera una cosa definitiva.

El mismo periódico añade que las Potencias occidentales no han hecho otra cosa que tomar acta de la comunicacion, sin hacer ninguna clase de comentarios sobre ella.

Noticias de Constantinopla del 6, comunicadas por Marsella el 13, afirman haber desaparecido el cólera por completo en aquella capital, debiendo disolverse muy pronto la Junta de Sanidad.

Se espera en los últimos dias del corriente mes al nuevo Embajador de Inglaterra Lord Lyons, al cual recogerá en Marsella el vapor estacionario de la Embajada inglesa.

Daoud-Bajá ha sido repuesto en el cargo que ejercia en Siria, concediéndole además el mando de alguna fuerza de caballería.

Con fecha 12 anuncian de Bucharest que la fiesta del Príncipe se ha celebrado con extraordinario entusiasmo, habiendo otorgado con tal motivo aquel Soberano amnistía general aplicable á los comprometidos en los últimos disturbios ocurridos en la ca-

Por la via de New-York se han recibido noticias de Guaymas (Méjico) que alcanzan al 20 de Agosto. Los imperialistas habian ocupado á Hermosilla el 12, y conseguido facilitar las comunicaciones hácia el interior de la Sonora. La fuerza juarista de Resguiera se habia pasado á los imperialistas, huyendo su Jefe con 200 hombres.

INTERIOR.

MADRID.-El corresponsal de uno de nuestros colegas escribe desde Vitoria el 14 lo siguiente acerca de la estancia de la familia Real en aquella ciudad:

«Si Vitoria, ó mejor dicho, Alava, dió grandes pruebas de entrañable amor y fidelidad á la Real familia cuando SS. MM. y AA. pasaron por aquí hace mes y medio, no las está dando menores ahora. El recibimiento que anteanoche hizo esta ciudad á los augustos viajeros fué entusiasta; pero me parece fria y pobre esta palabra para expresar la ovacion de que ayer fué objeto la Real familia. Vitoria encierra hoy tan crecido número de foraste-

ros, que ya es punto ménos que imposible encontrar hospedaje en ninguna de las muchas fondas, mesones y casas de huéspedes que hay en ella. Ayer se cumplia el mes del fallecimiento de S. A. el Infante D. Francisco de Paula Antonio, y con este motivo SS. MM. manifestaron deseos de que se suspendiera todo

festejo, pues querian emplear solo el dia en actos que no desdijeran del triste suceso que conmemoraban. Siete son las cuadrillas ó distritos en que se divide la provincia de Alava, y entre los acuerdos encaminados : festejar la venida de la Real familia figuraba el laudabilísimo de dar un premio de 2.500 rs. á una doncella huér-fana y virtuosa de cada una de las cuadrillas.

Este acto, verdaderamente conmovedor, se verificó ayer tarde á las dos en una magnifica tienda ó pabellon colocado exprofeso en la plaza Vieja.

Al aparecer la Real familia en el peristilo del Palacio de provincia, donde tiene digno hospedaje, el pueblo prorumpió en ardientes aclamaciones, y allí se detuvieron algunos momentos SS. MM. y AA. y la comitiva para dar lugar á que un fotógrafo que habia solicitado aquella gracia reprodujese desde el tejado de una casa frontera tan animada escena. En el tránsito de SS. MM. v AA. desde Palacio á la

plaza Vieja no cesaron un momento las aclamaciones del

Colocada la Real familia en el templete, se leyó el acuerdo que iba á cumplimentarse, y sucesivamente fueron presentándose ante SS. MM. y AA. las jóvenes designadas para recibir los premios. El Diputado general señor Egaña iba poniendo en manos de S. A. la Infanta Doña Isabel los diplomas, y la Infanta entregándolos á las agraciadas, cuya emocion se revelaba en las lágrimas que se desprendian de los ojos de aquellas pobres y honradas

_ Uno de los establecimientos públicos más importantes de Vitoria es el de las Escuelas normal y elemen-tales. El edificio ha sido construido ad hoc el año último. SS. MM. y AA. pasaron á visitar las Escuelas. Despues de admirar en el piso principal preciosos trabajos de aguja y pluma de los niños y niñas, subieron

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

al hermoso salon donde debia proceder el Príncipe de Astúrias á la entrega de premios á los alumnos.

Este acto fué tan tierno como lucido. Un niño y una niña, el primero hijo del Sr. Brut, y la segunda hija del Sr. Zavála, dirigieron á la Real familia sencillos discursos,

que SS. MM. y AA. oyeron con emocion. En seguida el Sr. Martinez del Campo, Dignidad de Chantre de esta Santa Catedral, dirigió á la Real familia un discurso corto, pero elocuente y de muy buenas formas literarias, alusivo á aquella solemnidad

Luego el Príncipe de Astúrias fué entregando á los niños y niñas por el órden que los nombró los premios, que los premiados recibian con alegría, besando la mano l augusto niño, y saludando con indecible gracia á toda la Real familia.

El Sr. Rios, que dirige el Instituto provincial, tuvo la honra de ofrecer al Príncipe de Astúrias un libro escrito por él, y que S. A. aceptó con agradecimiento.

En seguida se trasladaron SS. MM. al hospital civil en medio de un pueblo inmenso y entusiasmado. El hospital civil de Vitoria es un establecimiento magnifico en todos conceptos. SS. MM. y AA. recorrieron cási todas sus salas y dependencias, en que se advierte un órden y un aseo admirables, debidos al celo de su ilustre Junta y al de los beneméritos religiosos que consumen en él sus vidas consagradas al bien de la humanidad. Son muy pocos los enfermos que existen hoy en este hospital, y cási todos ellos ancianos.

Luego se dirigió la Real familia al convento de reli-giosas de Santa Brígida, situado al extremo opuesto de la ciudad, y despues de orar cortos instantes en la iglesia del convento penetraron en la clausura.

Despues de visitar SS. MM. y AA. el convento de las brígidas, pasaron al contiguo y deliciosísimo paseo jardin de la Florida. Es superior á todo encarecimiento el entusiasmo, el frenesí con que allí fué recibida la Real familia por el inmenso pueblo que ocupaba aquellos dilatados y frondosos jardines.

Grandes sueron las ovaciones de Tolosa, de Zumaya, de Bermeo, de Bilbao, de Eibar, de Motrico y de otros pueblos, pero la de la Florida no fué menor. En medio de las contínuas y ardientes aclamaciones de 10.000 personas, SS. MM. y AA. regresaron á Palacio al anochecer, y alli continuaron las aclamaciones hasta las altas horas de la noche.

Las iluminaciones fueron anoche bellísimas, y á ello contribuyó la serenidad de la noche, mucho mejor que la anterior, en que el aire no las dejó lucir bien.

Hoy á las dos hay besamanos. A las tres va la Real familia á la Escuela de Agricultura, situada á media legua de la ciudad, y allí verá funcionar las excelentes máquinas de que la provincia ha dotado á aquel establecimiento dirigido por el Sr. Garagorza, uno de los jóvenes que más honran á estas provincias. Por la noche habrá fuegos artificiales, y bailes y coros en la plaza nueva.

_ La Real Academia de Nobles Artes de San Fernando celebra junta pública mañana á la una de la tarde en su casa, calle de Alcalá, núm. 11, para inaugurar el año académico de 1865 á 1866. Leerá la Memoria ó resúmen de los trabajos de la Academia durante el año anterior su Secretario general Sr. D. Eugenio de la Cámara, y el Exemo. Sr. D. José Caveda, Conciliario de la misma, leerá un discurso sobre la historia del arte del grabado

_ Desde anoche lucirán 55 faroles de gas, de los cuales 29 se hallan colocados en el distrito de La Latina, y 26 en el de la Inclusa.

Anteayer quedó terminada en el palacio del Congreso, la colocacion del fronton de mármol que sustituye al que ántes habia.

Los propietarios de terrenos, solares y fincas del barrio del Sur de Madrid han nombrado una comision de su seno para que gestione cerca de la Corporacion municipal los medios necesarios que tiendan á la prosperidad y embellecimiento de aquel barrio, el cual ha de ser en su dia uno de los más importantes de la poblacion. A este fin la comision indicada, compuesta de los propietarios D. Rafaél Tamarit de Plaza, D. Mariano Lancha y D. Francisco Tenreyro, se ha dirigido al Sr. Alcalde-Corregidor solicitando que se disponga lo conveniente para que se faciliten las interrumpidas comunicaciones de aquella barriada, y que desaparezcan los barran-cos y el hacinamiento de tierras que dificultan el paso.

La Real, venerable y antigua congregacion estable-cida en su oratorio de la calle de Cañizares, va á celebrar solemnemente la anual y primitiva octava al Santísimo Sacramento para cumplir el principal instituto de su fundacion. Darán principio estos reverentes cultos mañana. concluyendo el lunes 25 del mismo con una fiesta dedi cada al Sagrado Corazon de Jesús. Todos los dias habrá sermon por mañana y tarde, predicando alternativa-mente varios oradores distinguidos, y asistirá al coro una escogida reunion de profesores músicos.

Con el título El Pensamiento de Galicia ha empezado á publicarse en Ferrol una revista quincenal de ciencias, literatura, marina, administracion &c. Su primer número, correspondiente al 1.º de Setiembre, contiene variados y bien escritos artículos que hacen muy recomendable esta publicacion.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.-[CONTInuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial). Se ha publicado el tomo 93 de dicha obra correspondiente al primer semestre de 1865, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo.

QUIEN QUISIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lastrilla, San Cristóbal, Carbonero, Veganjones y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 22 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, po-niendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio. 18, Avenue Gabriel. Paris.»

OBRAS DE TEXTO EN LA PUBLICIDAD, PASAJE de Matheu. -- Curso elemental de topografía y agrimensura, por D. Demetrio de los Rios y Serrano. Obra útil

para los Directores de caminos vecinales, auxiliares, delineantes de los Ingenieros y Arquitectos &c.: un tomo en 4.º rústica con láminas.

Tasacion de tierras, ó ciencia práctica de tasarlas, por D. Francisco Ruiz y Rochera. Obra necesaria á los agrimensores, tasadores, propietarios de fincas rústicas y colonos: un tomo 4.º rústica, 28 rs

En el mismo establecimiento se hallan la mayoría de los textos, y los pedidos podrán dirigirse á su dueño Don Justo Serrano de Sicilia. 1446 - 3

EL DIA 4.º DEL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE, Á las once de la mañana y ante el Notario con residencia en la villa de Velada, provincia de Toledo, D. Anacleto Cano, se celebrará subasta pública, pero extrajudicial para el arriendo de las leñas que se han de carbonear en el monte titulado Dehesilla, que en término de San Roman pertenece á la Excma. Sra. Marquesa viuda de Valparaiso; cuyo pliego de condiciones para el remate estará de manifiesto en el despacho del referido Notario

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUÑEZ Conde de Cervellon.—Se subasta el aprovechamiento de yerbas desde 1.º de Octubre de 1865 á 31 de Marzo de 1866 de 14 millares y ocho quintos en las dehesas denominadas Campillo, Las Cabezas, Santa María y Herradon, propias del Exemo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez, y situadas en la

villa de Siruela, provincia de Badajoz. El remate tendrá efecto el lunes 2 de Octubre próximo à las doce de la mañana, en Madrid en la las oficinas de S. E., Santa Isabel, 42 y 44, y en Siruela en la sala de sesiones de su Ayuntamiento, en donde podrá verse el plie. go de condiciones.

Madrid 5 de Setiembre de 1865.—Cárlos G. Llaguno

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á Málaga.—Venciendo en 1.º del próximo Octubre el cu-pon semestral núm. 7 de las obligaciones emitidas por esta Compañía, se avisa á los señores tenedores de ellas que á partir de dicho dia pueden concurrir para su cobro á razon de 28 rs. y 50 cénts. cada uno á cualquiera de los puntos siguientes: Málaga, domicilio de la Sociedad.

Paris, casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, place Vendôme, 12.

Barcelona, casa de los Sres. Compte y compañía. Madrid, oficinas del Crédito Moviliario Español. Málaga 4 de Setiembre de 1865.—El Secretario gene-Manuel Casado. 1368—1 ral, Manuel Casado.

MÉTODO DE AHN: PRIMER CURSO DE FRANCÉS. arreglado al castellano por el Profesor H. Mac-Veig. Quinta edicion, revisada y aumentada con un Compendio de gramática francesa, por D. A. C. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado, franco de porte para toda España.

Prefacio del autor.

«Aprended un idioma extranjero como haheis aprendido vuestra lengua nativa: hé aquí en pocas palabras el método que he seguido al escribir esta obrita. Es el método de la naturaleza misma y el que emplea una madre cuando habla á su hijo, repitiéndole cien veces las mismas palabras, combinándolas imperceptiblemente, y logrando de esta manera hacerle hablar la lengua que ella habla. Aprender de este modo, no es estudio, es un entretenimiento.»

Este método está hoy reconocido por el más sencillo de cuantos se han publicado hasta el dia para aprender á leer, escribir y hablar el francés con toda perfeccion y en muy breve tiempo. En apoyo de esto debemos decir que dicho método se halla adaptado á todas las lenguas, y señalado para texto en todas las Universidades, Institutos y Colegios de España, Francia, Inglaterra, Álemania &c. Solo nos falta decir que en un breve espacio de tiempo se han agotado cinco ediciones de este curso de francés arreglado al castellano.

Segundo curso de francés arreglado al castellano y revisado escrupulosamente por el Profesor H. Mac-Veigh. Segunda edicion revisada y aumentada con un compendio de gramática francesa y un diccionario de las voces contenidas en los dos cursos. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado.

Esta nueva edicion, corregida con esmero y cuidado, aumentada con una gramática y un diccionario, no excusa encarecer su utilidad inmediata; así es que lo hace indispensable a todo el que aprenda por este método.

Clave de temas del primero y segundo curso del fran-cés, por el método sencillo de Ahn. Segunda edicion. Madrid 1865. Un tomito en 8.º Se da gratis á los que toman los dos cursos de francés, por Ann, y por separado Diccionario Francés-Español y Español-Francés, más

completo que todos los que se han publicado hasta ahora por Nuñez de Taboada. Nueva edicion (décimacuarta), del todo revista y notablemente aumentada con do del autor, y segun las últimas ediciones de los Dicciona. rios de las Academias francesa y española, y los lexicones los más estimados de estas naciones. Dos tomos en 4.º

Recomendamos muy particularmente á todos los Catedráticos y Profesores de francés y de español la nueva edicion de Nuñez de Taboada, como superior á todos los Diccionarios publicados hasta el dia, y le consideramos, sin duda alguna, como el único clásico digno de una recomendacion eficaz á todos los alumnos.

Novisima Guia de conversaciones modernas, en español, francés é inglés, para uso de los viajeros y de aquellas personas de uno y otro sexo que se dedican al estudio de estas lenguas. Contiene además nuevas conversaciones sobre viajes á Madrid, París y Lóndres. Cartas familiares y de comercio. Modelos de letras de cambio, recibos, pagarés &c. La reduccion recíproca de las monedas francesas, españolas é inglesas. Una noticia de las corridas de toros. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, 8 rs.

Novisima Guia de conversaciones modernas en español y en francés. Nueva edicion segun Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18., de bolsillo, encartonado, 6 rs.

Novisima Guia de conversaciones modernas en español y en inglés. Nueva edicion segun Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, de bolsillo, encartonado, 6 rs.

Se hallan de venta en la librería de Bailly-Baillière, plaza del Principe Don Alfonso, núm. 8, Madrid.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 12 de Setiembre. - Interior, 39-15. - Diferida,

Amsterdam 12 de Setiembre. - Interior, 39 %. - Diferida , 39 %.

Londres 12 de Setiembre. - Consolidados, 89 %. - Interior español , 47.—Diferida , 39 1/2.

Paris 13 de Setiembre.—Interior español, 40.—Diferida, 39 1/4.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.-Jugar con fuego.

Campos Elíseos. — Mañana á las ocho y media de la noche. — Ultimo gran concierto en el jardin por la orquesta del teatro Rossini, y grandes fuegos artificiales.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. — A las ocho y media de la noche.-Gran funcion de ejercicios ecuestres y gim-

PLAZA DE Toros. — Mañana, á las cuatro y media en punto de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la décimaquinta media corrida de toros, lidiándose seis, tres del Excmo. Sr. Marqués del Saltillo (ántes de Lesaca), vecino de Carmona (provincia de Sevilla), con divisa celeste y blanca, y tres de D. Rafaél José de la Cuña, de Lisboa, con celeste con filetes blancos.

Picaran Antonio Pinto y José Calderon, nuevo en esta plaza, y estoquearán Cayetano Sanz, Antonio Sanchez (el Tato) y Antonio Carmona (el Gordito). Sobresaliente de espadas, Mariano Anton.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTOS DEL DIA. San Royelio, mártir; San Cornelio, Papa, y San Cipriano,

obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Chamberi.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

de 1865.									
	Touncidos O.	TEMPERATU	RA EN GRADOS	Direction	ESTADO				
HORAS.	en milíme- tros.	Reaumur.	Centígrados.	del Viento.	DEL CIELO.				
5 m. 9 m. 12	711,85 712,18 711,57	13°,9 19°,1 25°,1	23° ,9 3 1° ,4	S. S. E	Despej.* Idem. Idem.				
3 t 6 t 9 n.	710,30 710,30 710,68	26°,8 23°,2 20',2	33°,5 29°,0 25° ,2	S. 0	Idem. Idem. Idem.				

Observaciones meteorológicas del dia 15 de Setiembre

Temperatura máxima del dia..... Cemperatura máxima al sol..... 34',8 43.5 Femperatura minima del dia..... 16,8 Evaporacion en las 24 horas. 5.0 milímetros. Lluvia en id. id.....»

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en nin-

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRÁFICAS. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 45 DE SETIEMBRE DE 1865.

* 680 60 900-00						
LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao a						
las 9 m .*.	766,7	23,0	S. E	Brisa.	Despej	Trang.
Oviedo id	766,4	23,8	N. E	ldem.	ldem	» -
Coruña id.		22,1	N. O	Calma	Idem	Bella.
Sant. id	766,3				Idem	»
Lisboa id.	765,6	21,6	N.N.E	Brisa.	Al. nube	Bella.
Badajoz id.	757,7	31,0	N. O	Calma	Despej	*
San Fern.						
á las 7 m.	764,6	24,9	Este	Vien.	Nubes	Picada.

| Sevilla | a | 165,0 | 29,5 | Idem. | Brisa | Despej.*. | Tarifa id. | 763,9 | 27,8 | Idem. | V.* fte. Casi d.*.. | Calma Despej.*. Rizada. Grana. id. 768,6 23,2 Norte. Calma Despej. . 27,4 Este Brisa Idem... 24,6 N. O. Calma Cási d 768,5 Alic. id... Tranq. Murcia id. 768,1 768,2 768,3 Valenc. id. 25,4 Oeste Brisa Despej. Palma id... Barcel.* id 27,0 Norte Idem. Idem.... Tranq. 766.7 24,5 Este. Vien. Idem. Idem. 25,2 S. E. . Brisa. Idem.... Zarag. id. 764,6 Soria id.. 765,4 20,2 Idem. | Calma Idem... Búrgos id. 771,0 22,6 N. E . Brisa. Idem.... Vallad. id. 767,4 24,4 Idem. Calma Idem... Salam. id. 766,7 26,6 Oeste Idem. Idem.... Madrid id. 767,0 23,9 S. S. E. Brisa. Idem... Cd-Real id 768,1 21,4 Sur... Calma Idem... 26,6 Oeste . Idem. Idem.... Cd-Real id 768,1 21,4 Sur... Calma Idem... Albaceteid 767,6 22,2 E.S. E. Brisa. Idem... 7 mañ.". 18,0 Idem. Calma Brumoso En cal Bayona id. 766,0 23,0 Oeste . Brisa . Cubierto. Un p'a. 773,0 | 22,0 N. E. | Idem. | Despej. | En cal 767,5 | 18,4 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. Cette id.. 22,0 N. E. . Idem. Despej. . En cal. Mars. id.. 24,4 S. E. . | Idem. | Idem. . . | Bella. | 23,0 | N. E. . | Calma | Idem. . . | | Tana las 9 m. 768,0 Gr. id. id. 767,4 Pal. id. id. 767,5 | 28,0 | Idem. | Vien. | Idem. | Trang.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
.Petersburgo.	734,3	12',3	N. O	Cubierto.
Stokolmo	» ·	»	»	»
7iena	767,0	47°,0	O. N. O.	Cubierto.
Berna	772,5	15°.2	E. N. E.	Despejado.
reenwich		10•,9	Calma	
Bruselas	774.0	17°,1	E	
Dunquerque		19°,5		Cubierto.
Paris	773.1	17°,4	N	
Burdeos	769,6	19°,1		Despejado.
yon		19°,0	N	
urin		19,6		Despejado.
lorencia	764,9	20,0	S. E	Idem.
oma	765,3	21,0	N. O	
Vánolas	7666		T	T.l

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 12 de Setiembre de 1865 à las siete de la mañana (1).

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
T. D. A		1.21		
S.Petersburgo.	734,3	12',3	N. O	Cubierto.
Stokolmo	»	»	»	»
Viena	767,0	47°,0	0. N. O.	Cubierto.
Berna	772,5	15°,2	E. N. E.	Despejado.
Greenwich	773,3		Calma	
Bruselas	774,0	17°,1	E	
Dunquerque	773,1	49°,5	S. 0	Cubierto.
Paris	773,4	47°,4	N	
Burdeos	769,6	19°.1		Despejado.
Lyon		190.0	N	
Turin		49°,6	0. S. O	Despejado.
Florencia	764,9	20°,0	S. E	
Roma	765,3		N. O	
Nápoles	766,6		E	
	-	, -		1401111

No se han recibido los partes correspondientes á

los dias 10 y 11.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y notade precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 8.655 arrobas de trigo. 530 idem de harina. 9.873 idem de carbon. 437 vacas, que componen 51.873 libras de peso. 828 carneros, que hacen 49.303 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,500 á 5,400 escudos arroba, y de 0,260 á 0,306 libra. Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de

0,500 á 0,600 libra. Tocino, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0.450 libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 libra.

á 0,212 libra. Vino, de 3,600 á 4,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 cuartillo. Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos.

Aceite, de 5,600 á 5,800 escudos arroba, y de 0,200

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado. 41-30 45 y 50 y 41-60 pequeños; á plazo, 41-50 fin cor. vol. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 38-35; plazo, 38-65 fin cor. vol.

Deuda del personal, no publicado, 23-10 d.; á plazo, Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2.000

reales, con 6 por 100 de interés anual, id., 89-00 p.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual,
emision de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 80-25.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, segunda emision, id., 105-00. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, publicado, 77-40 y 35.
Acciones del Banco de España, no publicado, 131-00 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem,

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-25. París á 8 dias vista, 5-10.

Plaza: del reino.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,142 escudos.		Daño.	Beneficio.	1 1	Daño.	Benefici
Garbanzos, de 4,400 á 6,400 escudos arroba, y de						
194 à 0,284 libra.				1		1
Judías, de 2,600 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á	Albacete		⅓ d.	Lugo	· >>	»
160 libra.	Alicante		3/4	Málaga	»	⅓ d
Arroz, de 3 á 3,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160	Almería		1/2	Murcia))	1/4
ora.	Avila	»	»	Orense	1/4	»
Carbon, de 0,750 á 0,800 escudos arroba.	Badajoz	×		Oviedo	x	5/4
PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.	Barcelona	»		Palencia	»	5/4 1/2 5/8
Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.	Bilbao	•	3/8	Pamplona.	»	3/8
	Búrgos	»	5/4 p.	Pontevedra	»))
Algarroba, á 2,200 escudos id.	Cáceres	par.	x	Salamanca.	»	1/4
Precio máximo 4,100 escudos.	Cádiz	1 1/4 d.	»	San Sebas-		
Idem mínimo 3,500	Castellon))	»	tian	»	1/2
Idem medio 3,798	Ciudad-Real))	×	Santander.	»	8 ∕4 d
Trigo vendido 752 fanegas.	Córdoba	»	1/4	Santiago	»	,
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.	Coruña	»	1/4	Segovia	»	1/2 d
Madrid 15 de Setiembre de 1865El Alcalde-Cor-	Cuenca	»	»	Sevilla	»	1/4
gidor, Marqués de San Saturnino.	Gerona	»	»	Soria	par.	»
The state of the s	Granada	»	%/4 d.	Tarragona.))	1/2
Bolsa de Madrid.	Guadalajara	»	»	Teruel	»	1/2
otizacion del 15 de Setiembre de 1865 à las tres de la tarde.	Huelva	· »	» ·	Toledo	1/8	λ)
FONDOS PÚBLICOS.	Huesca))	»	Valencia	»	1/8
	Jaen	»)	Valladolid.))	»
Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-30,	Leon	·))	1/2	Victoria	×	∮ d 1⁄2 d
5 y 50 y 41-60 pequeños; á plazo, 41-50 fin cor. vol.	Lérida	x	*	Zamora	»	/₂ d
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 38-35; à	Logroño	par.	»	Zaragoza	»	1/6